

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁDIZ SOBRE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA.

Antecedentes de Hecho
La celebración los días 17, 18 y 19 de octubre de 2025 del Campeonato del Mundo de Superbike, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho
En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad

o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:
Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:
• 17, 18 y 19 de octubre de 2025, corte total de la circulación del ramal de enlace situado en el pk 0+000 de la carretera CA-4103 y la rotonda de acceso al Circuito de Jerez-Ángel Nieto en la carretera A-382a, desde las 7:30 horas del viernes 17 de octubre hasta 18:30 horas del domingo 19 de octubre de 2025.

15 de octubre de 2025. LA JEFE PROVINCIAL, Ana Belén Cobos Rodríguez. Firmado. N° 162.972

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LOS PROYECTOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN CONJUNTAS TAN ENERGY “ICE PINAR DEL REY 400” (AT-14430/20 Y AT-15611/23), UBICADAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE JIMENA DE LA FRONTERA, CASTELLAR DE LA FRONTERA Y SAN ROQUE (CÁDIZ)

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA los expedientes incoados en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: TAYAN INVESTMENT 13 S.L
- Domicilio: C/ Serrano, 114, planta 1, pta izquierda, C.P. 28006 MADRID (MADRID)
- Términos municipales afectados: Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera y San Roque (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Infraestructuras comunes de evacuación de energía eléctrica producida mediante tecnología fotovoltaica en diferentes parques de la zona.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:
Línea de evacuación denominada “Línea aerosubterránea de Alta Tensión 132 kV, desde la SET Colectora Tan Energy 30/132 kV hasta la SET Colectora Pinar del Rey 132/400 kV” (AT 14430/20)

• Tensión nominal Uo/U (kV):	76/132 kV
• Potencia a evacuar:	200 MW
• Tipo:	Línea trifásica aéreo-subterránea
Tramo aéreo:	
• Longitud tramo aéreo:	1.963 metros
• Origen:	SET Colectora Tan Energy 30/132 kV
• Final:	Apoyo PAS n.º 7
• Nº de circuitos:	1
• Nº de conductores por fase:	2
• Tipo de conductor:	LA-280 Hawk
• Número de apoyos:	7
Tramo subterráneo:	
• Longitud tramo subterráneo:	25,23 km
• Origen:	Apoyo PAS n.º 7
• Final:	SET Colectora Pinar del Rey 132/400 kV
• Nº de circuitos:	1
• Nº de conductores por fase:	1
• Tipo de conductor:	RHE-RA +2OL 1x1200 KA1/120, excepto en tramo de perforación horizontal dirigida de 710 metros de longitud, en que el tipo de conductor pasa a ser RHE-RA +2OL 1x1600 KA1/120
• Disposición de los conductores:	S/C en tresbolillo
• Zanja compartida, en tramo de aproximadamente 16 km, con conductores de otros proyectos, de tensión 45 kV	

Subestación Transformadora denominada “Subestación Eléctrica Transformadora Colectora Pinar del Rey 132/400 kV” (AT 15611/23)
• Parque intemperie: El parque intemperie de la subestación será de tipo AIS, estará configurado mediante barra simple y formado por las siguientes posiciones:
- 1 posición de línea de llegada subterránea de 132 kV.
- 1 posición de transformador :
. 1 transformador de potencia de 400/132/30 kV y 250 MVA, tipo ONAN/ONAF1/ONAF2.
- 1 posición de línea para evacuación hacia la línea subterránea de Alta Tensión de 400 kV.

•Parque interior: El parque interior estará formado por un edificio de control. El edificio de control estará compuesto por:

- Una sala de control de baja tensión.
- Una sala de transformador de servicios auxiliares.
- Una sala de media tensión, que almacenará:

. Una celda de remonte

. Una celda de alimentación al transformador de SSAA

. Una celda de medida.

. Una celda de remonte a barras para conectar la línea de 30 kV al embarrado de MT.

La celda de alimentación al transformador de SS.AA. estará dotada de:

- Un interruptor seccionador con puesta a tierra de 36 kV.
- Tres ruptofusibles de MT enclavados con el interruptor seccionador.

Esta celda alimentará al Transformador de SSAA 30/0,4 kV – 100 kVA de tipo seco.

La celda de medida estará equipada con tres transformadores de tensión y tres transformadores de intensidad.

Línea de evacuación denominada “Línea subterránea de Alta Tensión 400 kV, desde la SET Colectora Pinar del Rey 132/400 kV hasta la SET Pinar del Rey 400 kV (REE)” (AT 15611/23)

• Tensión nominal U:	400 kV
• Potencia de diseño a evacuar:	250 MVA
• Tipo:	Línea trifásica subterránea
• Longitud tramo subterráneo:	1.047 metros
• Nº de circuitos:	1
• Nº de conductores por fase:	1
• Tipo de conductor:	Single Copper core XLPE 2000 mm2+H375
• Disposición de los conductores:	S/C en tresbolillo
• Centro de medida:	Intemperie (a menos de 500 m de la SET de REE Pinar del Rey 400 kV)

Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna

autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en Calle Fernando el Católico 3, Edificio Junta de Andalucía, 11004 Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo período a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la mencionada Ley.

Dos de octubre de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Anexo. Relación de bienes y derechos afectados por la instalación.

Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
1	Jimena de la Frontera	11021A00800090	8	90	-	23,25	-	-	237,13	247,6
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
1	-	70,9	-	555,63	-	555,63	Rústico, Agrario	Apoyo LAAT 132 kV	32017351V 75880255N	75875982V 75901020P
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
2	Jimena de la Frontera	11021A00800091	8	91	-	183,45	-	-	1828,76	3260,6
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
2	-	-	-	5089,36	-	5.089,36	Rústico, Agrario	LAAT 132 kV	31870150Q	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
3	Jimena de la Frontera	11021A00800092	8	92	-	120,03	-	-	1205,97	1641,8
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
3	1257,1	11,51	-	4116,38	-	4.116,38	Rústico, Agrario	Apoyo Vial de acceso LAAT 132 kV	31870150Q	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
4	Jimena de la Frontera	11021A00800094	8	94	-	112,44	-	-	1126,1	1423,57
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
4	-	59,38	-	2609,05	-	2.609,05	Rústico, Agrario	Apoyo LAAT 132 kV	32017351V	

Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
5	Jimena de la Frontera	11021A00800095	8	95	-	71,33	-	-	712,96	1351,57
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
5	-	-	-	2064,53	-	2.064,53	Rústico, Agrario	LAAT 132 kV	31967250X	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
6	Jimena de la Frontera	11021A00809020	8	9020	-	-	-	-	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
6	749,43	-	-	749,43	-	749,43	Camino	Vial de acceso	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
7	Jimena de la Frontera	11021A00800098	8	98	-	384,71	-	-	3851,36	6380,1
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
7	945,31	70,9	-	11247,67	-	11.247,67	Rústico, Agrario	Apoyo Vial de acceso LAAT 132 kV	31803311S 31966997X	31808924Q
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
8	Jimena de la Frontera	11021A00800103	8	103	-	279,45	-	-	2800,41	4468,56
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
8	923,59	70,9	-	8263,46	-	8.263,46	Rústico, Agrario	Apoyo Vial de acceso LAAT 132 kV	32036572X 75949165Z 75948460E	31859205L 32027025P
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
9	Jimena de la Frontera	11021A00809023	8	9023	-	7,4	-	-	63,44	140,71
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
9	-	-	-	204,15	-	204,15	Arroyo	LAAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
10	Jimena de la Frontera	11021A00909001	9	9001	-	4,68	-	-	46,59	87,58
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
10	-	-	-	134,17	-	134,17	Arroyo	LAAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
11	Jimena de la Frontera	11021A00900030	9	30	-	384,86	-	-	3853,05	7324,42
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
11	522,93	70,9	-	11771,3	-	11.771,30	Rústico, Agrario	Apoyo Vial de acceso LAAT 132 kV	B11253911	B82846817
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
12	Jimena de la Frontera	11021A00909005	9	9005	-	9,19	-	-	91,9	210,58
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
12	-	-	-	302,48	-	302,48	Camino	LAAT 132 kV	P1102100C	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
13	Jimena de la Frontera	11021A00900029	9	29	-	208,37	-	-	2050,79	3218,64

Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
13	631,27	70,9	-	5971,6	-	5.971,60	Rústico, Agrario	Apoyo Vial de acceso LAAT 132 kV	B11253911	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
14	Jimena de la Frontera	11021A00909006	9	9006	-	15,65	-	-	143,17	224,86
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
14	-	-	-	368,03	-	368,03	Río	LAAT 132 kV	S4111001F	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
15	Jimena de la Frontera	11021A01509001	15	9001	-	11,94	-	-	110,32	178,53
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
15	-	-	-	288,85	-	288,85	Río	LAAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
16	Jimena de la Frontera	11021A01500004	15	4	-	24,93	-	-	247,93	384,61
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
16	-	-	-	632,54	-	632,54	Rústico, Agrario	LAAT 132 kV	31969289W	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
17	Jimena de la Frontera	11021A01500003	15	3	114,41	121,18	114,43	114,43	1141,78	1635,82
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
17	-	70,9	-	3077,36	685,92	3.763,28	Rústico, Agrario	Apoyo PAS LAAT 132 kV LSAT 132 kV	75895557L	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
18	Jimena de la Frontera	11021A01509002	15	9002	12,91	-	12,92	12,92	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
18	-	-	-	25,84	77,42	103,26	Camino	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
19	Jimena de la Frontera	11021A01500031	15	31	90,90	-	90,92	90,92	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
19	-	-	-	181,84	545,29	727,13	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31826839Z	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
20	Jimena de la Frontera	11021A01509003	15	9003	6,00	-	6	6	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
20	-	-	-	12	36,56	48,56	Arroyo	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
21	Jimena de la Frontera	11021A01500032	15	32	126,59	-	126,6	126,6	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
21	-	-	-	253,2	757,9	1.011,10	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75895557L	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
22	Jimena de la Frontera	11021A01500033	15	33	119,90	-	119,92	119,92	-	-

Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
22	-	-	-	239,84	718,48	958,32	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75948111H 75948112L	75948956N
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
23	Jimena de la Frontera	11021A01500036	15	36	147,45	-	187,8	187,68	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
23	-	-	-	375,48	1117,11	1.492,59	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31969289W	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
24	Jimena de la Frontera	11021A01500038	15	38	316,90	-	276,63	276,75	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
24	-	-	-	553,38	1665,71	2.219,09	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75945295P	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
25	Jimena de la Frontera	11021A01500039	15	39	239,40	-	239,44	239,44	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
25	-	-	-	478,88	1434,77	1.913,65	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31983209F	31983162Y
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
26	Jimena de la Frontera	11021A01500040	15	40	632,14	-	632,26	632,26	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
26	80,87	-	-	1345,39	3790,72	5.136,11	Rústico, Agrario	Vial de acceso LSAT 132 kV	31983162Y	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
27	Jimena de la Frontera	11021A01500041	15	41	84,28	-	84,3	84,3	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
27	-	-	-	168,6	505,46	674,06	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75882921X	75882922B
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
28	Jimena de la Frontera	11021A01500042	15	42	108,29	-	108,3	108,3	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
28	-	-	-	216,6	647,44	864,04	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31968717M 75900059J	75878676C 75878675L
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
29	Jimena de la Frontera	11021A01509027	15	9027	6,81	-	6,8	6,81	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
29	-	-	-	13,61	37,37	50,98	Arroyo	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
30	Jimena de la Frontera	11021A01500044	15	44	71,63	-	71,65	71,65	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
30	-	-	-	143,3	433,29	576,59	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75945246M	

Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
31	Jimena de la Frontera	11021A01500046	15	46	41,62	-	41,62	41,62	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
31	-	-	-	83,24	249,66	332,90	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75946347W	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
32	Jimena de la Frontera	11021A01500047	15	47	95,51	-	95,53	95,53	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
32	-	-	-	191,06	573,09	764,15	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75946347W	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
33	Jimena de la Frontera	11021A01500048	15	48	55,26	-	55,27	55,27	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
33	-	-	-	110,54	331,59	442,13	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31977033H	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
34	Jimena de la Frontera	11021A01500049	15	49	68,33	-	68,34	68,34	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
34	-	-	-	136,68	410,02	546,70	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31575843V	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
35	Jimena de la Frontera	11021A01500050	15	50	89,68	-	89,7	89,7	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
35	91,53	-	-	270,93	538,15	809,08	Rústico, Agrario	Vial de acceso LSAT 132 kV	31849483A	75877197J
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
36	Jimena de la Frontera	11021A01500053	15	53	20,42	-	20,42	20,42	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
36	-	-	-	40,84	122,46	163,30	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75946752Q	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
37	Jimena de la Frontera	11021A01509026	15	9026	10,57	-	10,58	10,57	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
37	-	-	-	21,15	63,44	84,59	Arroyo	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
38	Jimena de la Frontera	11021A01500052	15	52	69,44	-	69,45	69,45	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
38	-	-	-	138,9	416,97	555,87	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75946752Q	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
39	Jimena de la Frontera	11021A01500056	15	56	225,11	-	225,15	225,15	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
39	-	-	-	450,3	1350,78	1.801,08	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	25498637D	25498329T

Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
40	Jimena de la Frontera	11021A01500057	15	57	110,92	-	110,94	110,94	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
40	-	-	-	221,88	665,54	887,42	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75946341L	75947548F
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
41	Jimena de la Frontera	11021A01500059	15	59	124,74	-	124,75	124,76	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
41	-	-	-	249,51	748,05	997,56	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75946341L	75947548F
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
42	Jimena de la Frontera	11021A01500060	15	60	115,80	-	115,82	115,82	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
42	-	-	-	231,64	694,71	926,35	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31990386P 75874448R	75874449W 75909223T
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
43	Jimena de la Frontera	11021A01500062	15	62	130,56	-	130,58	130,58	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
43	-	-	-	261,16	783,22	1.044,38	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31827682Y 31814539L	31820812J
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
44	Jimena de la Frontera	11021A01500063	15	63	166,37	-	167,25	166,4	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
44	-	-	-	333,65	998,88	1.332,53	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	X2468632L	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
45	Jimena de la Frontera	11021A01500064	15	64	92,66	-	112,16	103,76	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
45	-	-	-	215,92	673,62	889,54	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	X2468632L	X4753131C
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
46	Jimena de la Frontera	11021A01500065	15	65	395,41	-	375,99	384,39	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
46	-	-	-	760,38	2254,86	3.015,24	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75947088F	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
47	Jimena de la Frontera	11021A01500066	15	66	136,40	-	136,43	136,43	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
47	-	-	-	272,86	819,49	1.092,35	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	Y5550738R	Y8253173M
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
48	Jimena de la Frontera	11021A01509021	15	9021	9,00	-	9	9	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
48	-	-	-	18	53,96	71,96	Camino	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	

Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
49	Jimena de la Frontera	11021A01500069	15	69	225,07	-	225,12	225,12	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
49	-	-	-	450,24	1350,99	1.801,23	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75946753V	31861048E
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
50	Jimena de la Frontera	11021A01500070	15	70	288,61	-	288,67	288,67	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
50	-	-	-	577,34	1732,06	2.309,40	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75948111H 75948112L	75948956N
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
51	Jimena de la Frontera	11021A01500072	15	72	130,01	-	111,4	130,04	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
51	-	-	-	241,44	668,37	909,81	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31831216K	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
52	Jimena de la Frontera	11021A01509023	15	9023	6,27	-	-	6,27	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
52	-	-	-				Arroyo	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
53	Jimena de la Frontera	11021A01500073	15	73	222,92	-	190,16	222,96	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
53	-	-	-	413,12	1141	1.554,12	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31854300J 31848728F	75880361A
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
54	Jimena de la Frontera	11021A01509017	15	9017	2,78	-	2,78	2,78	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
54	-	-	-	5,56	16,68	22,24	Camino	LSAT 132 kV	S4111001F	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
55	Jimena de la Frontera	11021A01309032	13	9032	4,10	-	4,1	4,1	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
55	-	-	-	8,2	24,58	32,78	Camino	LSAT 132 kV	S4111001F	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
56	Jimena de la Frontera	11021A01300008	13	8	26,18	-	26,19	26,19	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
56	-	-	-	52,38	157,14	209,52	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31848728F 31854300J	75880361A
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
57	Jimena de la Frontera	11021A01300006	13	6	160,94	-	160,97	160,97	-	-

Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
57	-	-	-	321,94	965,81	1.287,75	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31848728F 31854300J	75880361A
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
58	Jimena de la Frontera	11021A01300101	13	101	107,22	-	107,24	107,24	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
58	-	-	-	214,48	643,46	857,94	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31827679A	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
59	Jimena de la Frontera	11021A01300004	13	4	423,94	-	424,01	424,01	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
59	-	-	-	848,02	2544,09	3.392,11	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75948878A	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
60	Jimena de la Frontera	11021A01300003	13	3	74,80	-	74,81	74,81	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
60	-	-	-	149,62	448,87	598,49	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75948878A	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
61	Jimena de la Frontera	11021A01300002	13	2	89,93	-	89,95	89,95	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
61	-	-	-	179,9	539,67	719,57	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75946347W	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
62	Jimena de la Frontera	11021A01300001	13	1	90,82	-	90,84	90,84	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
62	-	-	-	181,68	545,05	726,73	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75948878A	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
63	Jimena de la Frontera	11021A01300084	13	84	1059,87	-	1060,06	1060,06	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
63	-	-	-	2120,12	6360,38	8.480,50	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	B11067972	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
64	Jimena de la Frontera	11021A01309025	13	9025	6,68	-	6,68	6,68	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
64	-	-	-	13,36	40,1	53,46	Arroyo	LSAT 132 kV	S4111001F	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
65	Jimena de la Frontera	11021A01300079	13	79	2263,82	-	2264,26	2264,26	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
65	149,93	-	-	4678,45	13404,11	18.082,56	Rústico, Agrario	Vial de acceso LSAT 132 kV	B11067972	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
66	Castellar de la Frontera	11013A00100006	1	6	1739,77	-	1740,08	1740,08	-	-

Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
66	-	-	-	3480,16	10440,48	13.920,64	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	A28036101	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
67	Castellar de la Frontera	11013A00109023	1	9023	7,59	-	7,59	7,59	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
67	-	-	-	15,18	45,53	60,71	Arroyo	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
68	Castellar de la Frontera	11013A00109005	1	9005	11,34	-	11,35	11,35	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
68	-	-	-	22,7	68,07	90,77	Carretera	LSAT 132 kV	S4111001F	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
69	Castellar de la Frontera	11013A00109024	1	9024	11,42	-	11,42	11,42	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
69	-	-	-	22,84	68,51	91,35	Arroyo	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
70	Castellar de la Frontera	11013A00100008	1	8	133,71	-	120,65	160,49	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
70	-	-	-	281,14	723,93	1.005,07	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	A28036101	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
71	Castellar de la Frontera	11013A00109026	1	9026	35,69	-	-	42,84	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
71	-	-	-	42,84	-	42,84	Río	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
72	Castellar de la Frontera	11013A00100013	1	13	178,00	-	167,67	213,95	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
72	-	-	-	381,62	842,01	1.223,63	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	A28036101	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
73	Castellar de la Frontera	11013A00109006	1	9006	31,58	-	31,37	37,61	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
73	-	-	-	68,98	350,45	419,43	Camino	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
74	Castellar de la Frontera	11013A00100012	1	12	25,14	-	7,22	30,18	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
74	-	-	-	37,4	45,09	82,49	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	A28036101	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
75	Castellar de la Frontera	11013A00109001	1	9001	14,86	-	-	17,84	-	-

Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
75	-	-	-	17,84	-	17,84	FFCC	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
76	Castellar de la Frontera	11013A00300048	3	48	1869,49	-	1150,87	2201,77	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
76	26,72	-	-	3379,36	6923	10.302,36	Rústico, Agrario	Vial de acceso LSAT 132 kV	A28036101	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
77	Castellar de la Frontera	11013A00300047	3	47	34,85	-	34,86	41,83	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
77	-	-	-	76,69	191,38	268,07	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31982154X	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
78	Castellar de la Frontera	11013A00300043	3	43	198,83	-	180,95	238,66	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
78	-	-	-	419,61	1085,78	1.505,39	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31838176N 31850717H	32029248T
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
79	Castellar de la Frontera	11013A00300044	3	44	194,36	-	194,41	233,29	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
79	-	-	-	427,7	1166,25	1.593,95	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	32029355S	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
80	Castellar de la Frontera	11013A00300040	3	40	381,43	-	381,5	457,79	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
80	-	-	-	839,29	2289,1	3.128,39	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	32028124A	32015177M
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
81	Castellar de la Frontera	11013A00300037	3	37	324,57	-	324,64	389,57	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
81	-	-	-	714,21	1947,78	2.661,99	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	32028708N 31817400M 31825745R	31840566X 31850775F
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
82	Castellar de la Frontera	11013A00300036	3	36	108,67	-	90,25	130,27	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
82	-	-	-	220,52	541,44	761,96	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31838176N	32034426A
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
83	Castellar de la Frontera	11013A00309010	3	9010	13,42	-	-	17,84	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
83	-	-	-	17,84	-	17,84	Carretera	LSAT 132 kV	S4111001F	

Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
84	Castellar de la Frontera	11013A00300035	3	35	540,60	-	505,83	647,33	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
84	60,98	-	-	1214,14	2996,52	4.210,66	Rústico, Agrario	Vial de acceso LSAT 132 kV	32017131G	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
85	Castellar de la Frontera	11013A00209002	2	9002	44,75	-	-	53,71	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
85	-	-	-	53,71	-	53,71	FFCC	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
86	Castellar de la Frontera	11013A00200030	2	30	620,59	-	611,32	746,68	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
86	-	-	-	1358	3719,22	5.077,22	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	P1101300J	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
87	Castellar de la Frontera	11013A00200036	2	36	426,36	-	421,41	509,93	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
87	85,49	-	-	1016,83	2478,06	3.494,89	Rústico, Agrario	Vial de acceso LSAT 132 kV	31858644X	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
88	Castellar de la Frontera	11013A00200037	2	37	322,02	-	321,04	386,52	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
88	1889,94	-	-	2597,5	1900,38	4.497,88	Rústico, Agrario	Vial de acceso LSAT 132 kV	31523907S	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
89	Castellar de la Frontera	11013A00200038	2	38	-	-	-	-	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
89	504,4	-	-	504,4	-	504,40	Rústico, Agrario	Vial de acceso	S4111001F	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
90	Castellar de la Frontera	11013A00309007	3	9007	36,03	-	15,34	43,25	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
90	-	-	-	58,59	-	58,59	Carretera	LSAT 132 kV	S4111001F	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
91	Castellar de la Frontera	11013A00300001	3	1	271,90	-	224,06	326,36	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
91	-	-	-	550,42	1344,17	1.894,59	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	A2803610I	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
92	Castellar de la Frontera	11013A00300019	3	19	142,46	-	142,49	170,99	-	-

Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
92	-	-	-	313,48	854,83	1.168,31	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	S4111001F	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
93	Castellar de la Frontera	11013A00300062	3	62	165,00	-	126,56	198,04	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
93	-	-	-	324,6	989,93	1.314,53	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31845652J	31851108H
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
94	Castellar de la Frontera	11013A00300063	3	63	126,53	-	258,12	151,87	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
94	-	-	-	409,99	747,8	1.157,79	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	B11511714	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
95	Castellar de la Frontera	11013A00300061	3	61	48,81	-	165,03	58,58	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
95	-	-	-	223,61	-	223,61	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	B11511714	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
96	Castellar de la Frontera	11013A00300015	3	15	690,37	-	690,51	828,61	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
96	-	-	-	1519,12	4128,92	5.648,04	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31823219M 31967494R 32027364W	52330001X 52330007Q 31967496A
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
97	Castellar de la Frontera	11013A00300011	3	11	288,80	-	288,86	346,63	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
97	-	-	-	635,49	1733,17	2.368,66	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	32015237L	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
98	Castellar de la Frontera	11013A00300059	3	59	531,75	-	530,52	638,22	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
98	-	-	-	1168,74	3179,66	4.348,40	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	A28036101	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
99	Castellar de la Frontera	11013A00300058	3	58	17,17	-	24,45	20,57	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
99	-	-	-	45,02	-	45,02	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	P1101300J	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
100	Castellar de la Frontera	1980205TF8118S	103	58	8,77	-	-	10,52	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
100	-	-	-	10,52	-	10,52	Industrial	LSAT 132 kV	P1101300J	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
101	Castellar de la Frontera	Sin ref. catastral	-	-	216,77	-	16,34	453,38	-	-

Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
101	-	-	-	469,72	1486,47	1.956,19	-	LSAT 132 kV	P1101300J	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
102	Castellar de la Frontera	1980209TF8118S	104	-	14,41	-	14,42	17,29	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
102	-	-	-	31,71	86,54	118,25	Suelo sin edificar	LSAT 132 kV	P1101300J	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
103	Castellar de la Frontera	1879001TF8117N	-	2	138,07	-	135,63	165,4	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
103	-	-	-	301,03	740,84	1.041,87	Industrial	LSAT 132 kV	A28036101	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
104	Castellar de la Frontera	11013A00300012	3	12	88,56	-	26,94	106,62	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
104	-	-	-	133,56	232,7	366,26	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	A28036101	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
105	Castellar de la Frontera	11013A00200042	2	42	30,03	-	64,38	99,13	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
105	-	-	-	163,51	381,67	545,18	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	P1101300J	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
106	Castellar de la Frontera	Sin ref. catastral	-	-	337,90	-	201,68	342,42	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
106	-	-	-	544,1	1212,54	1.756,64	-	LSAT 132 kV	P1101300J	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
107	Castellar de la Frontera	11013A00200074	2	74	117,47	-	117,42	141	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
107	-	-	-	258,42	680,15	938,57	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	P1101300J	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
108	Castellar de la Frontera	11013A00209012	2	9012	5,34	-	5,42	6,41	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
108	-	-	-	11,83	56,94	68,77	Camino	LSAT 132 kV	P1101300J	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
109	Castellar de la Frontera	11013A00200045	2	45	641,61	-	641,73	770,08	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
109	-	-	-	1411,81	3849,95	5.261,76	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	32006036H	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
110	Castellar de la Frontera	11013A00200046	2	46	184,14	-	184,18	221,02	-	-

Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
110	-	-	-	405,2	1105,07	1.510,27	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31133961B	31184685C
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
111	Castellar de la Frontera	11013A00209014	2	9014	4,21	-	4,21	5,05	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
111	-	-	-	9,26	25,24	34,50	Camino	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
112	Castellar de la Frontera	11013A00200050	2	50	163,47	-	163,52	196,21	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
112	-	-	-	359,73	983,69	1.343,42	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31990088D	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
113	Castellar de la Frontera	11013A00209013	2	9013	11,53	-	11,62	13,84	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
113	-	-	-	25,46	74,93	100,39	Canal de agua	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
114	Castellar de la Frontera	11013A00200051	2	51	186,94	-	186,88	224,38	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
114	-	-	-	411,26	1113,51	1.524,77	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31990088D	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
115	Castellar de la Frontera	11013A00209015	2	9015	10,01	-	10,01	12,01	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
115	-	-	-	22,02	60,05	82,07	Camino	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
116	Castellar de la Frontera	11013A00200053	2	53	116,90	-	116,93	140,32	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
116	-	-	-	257,25	701,59	958,84	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31795401V	32048988Y
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
117	Castellar de la Frontera	11013A00209001	2	9001	6,47	-	6,47	7,76	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
117	-	-	-	14,23	38,84	53,07	Canal de agua	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
118	Castellar de la Frontera	11013A00200052	2	52	20,09	-	20,1	24,12	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
118	-	-	-	44,22	120,64	164,86	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31990088D	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
119	Castellar de la Frontera	11013A00200055	2	55	258,34	-	258,38	310,06	-	-

Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
119	-	-	-	568,44	1550,25	2.118,69	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	75385797P	32050385T
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
120	Castellar de la Frontera	11013A00200056	2	56	307,31	-	307,37	368,84	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
120	-	-	-	676,21	1844,23	2.520,44	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	32005361X	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
121	Castellar de la Frontera	11013A00209016	2	9016	5,15	-	5,15	6,18	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
121	-	-	-	11,33	30,9	42,23	Camino	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
122	Castellar de la Frontera	11013A00200059	2	59	255,51	-	255,56	306,67	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
122	-	-	-	562,23	1533,34	2.095,57	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	32024893S	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
123	Castellar de la Frontera	11013A00209017	2	9017	6,21	-	6,21	7,45	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
123	-	-	-	13,66	37,29	50,95	Camino	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
124	Castellar de la Frontera	11013A00200063	2	63	412,71	-	412,8	495,36	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
124	-	-	-	908,16	2477,14	3.385,30	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	B72012321	B11511714
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
125	Castellar de la Frontera	11013A00209025	2	9025	7,48	-	7,48	8,98	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
125	-	-	-	16,46	44,76	61,22	Canal de agua	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
126	Castellar de la Frontera	11013A00200064	2	64	11,59	-	112,48	189,79	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
126	-	-	-	302,27	556,82	859,09	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	B72012321	B11511714
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
127	Castellar de la Frontera	11013A00209018	2	9018	365,15	-	186,42	196,87	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
127	-	-	-	383,29	1121,84	1.505,13	Camino	LSAT 132 kV	DESCONOCIDO	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
128	Castellar de la Frontera	11013A00200067	2	67	0,00	-	76,43	63,73	-	-

Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
128	-	-	-	140,16	573,05	713,21	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31989240N	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
129	Castellar de la Frontera	11013A00200068	2	68	437,85	-	437,95	525,54	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
129	-	-	-	963,49	2627,73	3.591,22	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31989240N	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
130	Castellar de la Frontera	11013A00200073	2	73	338,48	-	338,55	406,26	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
130	-	-	-	744,81	2031,28	2.776,09	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31781257H	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
131	San Roque	11033A01200007	12	7	408,99	-	367,89	490,88	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
131	-	-	-	858,77	2207,36	3.066,13	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	31781257H	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
132	San Roque	11033A01209013	12	9013	18,51	-	-	22,21	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
132	-	-	-	22,21	-	22,21	Canal de agua	LSAT 132 kV	S4111001F	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
133	San Roque	11033A01200008	12	8	688,01	-	649,53	825,83	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
133	1207,64	-	-	2683	3897,2	6.580,20	Rústico, Agrario	Vial de acceso LSAT 132 kV	B11591427	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
134	San Roque	11033A01209005	12	9005	71,09	-	71,09	72,44	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
134	-	-	-	143,53	566,11	709,64	Camino	LSAT 132 kV LSAT 400 kV	P1103300H	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
135	San Roque	11033A01200013	12	13	292,09	-	292,1	312,74	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
135	-	-	-	604,84	2120,05	2.724,89	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV LSAT 400 kV	75946530R	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
136	San Roque	11033A01200011	12	11	423,24	-	423,32	507,98	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
136	-	-	-	931,3	2539,9	3.471,20	Rústico, Agrario	LSAT 132 kV	S4111001F	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
137	San Roque	11033A01200014	12	14	114,68	-	114,7	132,43	-	-

Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
137	1.117,24	-	8.577,55	9941,92	2075,02	12.016,94	Rústico, Agrario	Vial de acceso LSAT 132 kV SET colectora 132/400 kV LSAT 400 kV	75946357N	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
138	San Roque	11033A01200015	12	15	210,15	-	210,15	210,15	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
138	-	-	-	420,3	1681,19	2.101,49	Rústico, Agrario	LSAT 400 kV	32035731C	32042205P
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
139	San Roque	000900100TF81C	-	-	504,53	-	504,53	504,53	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
139	-	-	540,19	1549,25	4295,4	5.844,65	Rústico, Agrario	Punto de medida LSAT 400 kV	B82846817	
Nº de finca	Municipio	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LAT subt. (m)	LAT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2) [SA]	Ocupac. de zanjas (m2) [SPP]	Servidumbre de vuelo(m2)	Zona de seguridad tendido aéreo (m2)
140	San Roque	11033A01200033	12	33	52,69	-	52,69	52,69	-	-
Nº de finca	Ocupac. viales de acceso (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Área vallada (m2)	Sup. Total sin OT (m2)	Ocupac. temporal de obras a 2 años (m2)	Sup. total (m2)	Naturaleza del terreno	Afección	PROPIETARIOS (NIF)	
140	-	-	-	105,38	421,49	526,87	Rústico, Industrial agrario	LSAT 400 kV	A85309219	

Nº 160.513

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO “LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 30 KV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SOLAR MARCHENILLA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la siguiente instalación eléctrica:

- Petionario: ATLÁNTICA JIMENA SL
- Domicilio: C/ Albert Einstein, SN, Edificio Insur, Planta Baja – C.P. 41092 Sevilla (Sevilla)
- Términos municipales afectados: Jimena de la Frontera (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar Fotovoltaica “Marchenilla” de 44 MW de potencia instalada y 44 MW de potencia de evacuación (AT-14390/20)
Infraestructura de Evacuación
Línea eléctrica subterránea de doble circuito de 30 kV AC, desde Centro de Seccionamiento del Parque Solar Fotovoltaico MARCHENILLA hasta la SE LA HERRADURA 220/30kV”:

- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea.
- Tensión: 30 KV.
- Longitud: 3,180 km.
- Tipo Conductor: HEPRZ1 18/30 kV 3x(2x1x400) mm2 Al por cada circuito.
- Número de circuitos: 2.
- Número de cables: 6 por circuito.

Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación

Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre públicas», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo período a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la mencionada Ley.

Veinte de octubre de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

ANEXO. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

RBDA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TNESIÓN DE 30 Kv													
Nº de Parcela S/Proyecto	Referencia Catastral	Propietario (NIF)	Datos de la Finca			Afecciones						Uso	
			Término Municipal	Polígono	Parcela	Nº de Elementos	Descripción del Elemento	Superficie de Expropiación en Pleno Dominio			Superficie de Ocupación Temporal (m2)		
								Longitud (m)	Cantidad				Superficie (m2)
18	11021A01309021	S4111001F	Jimena de la Frontera	13	9021	2	Canalización	56,27			90,04	232,88	IMPRODUCTIVO
							Arqueta / C.E.		2		1,48		

Nº 167.874

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRATICA EDICTO

Con fecha 24 de octubre de 2025 el vicepresidente segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, diputado delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía ha dictado decreto MEMOR-00050-2025, por el que se aprueba la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cádiz, para la anualidad 2025, con el siguiente tenor literal:

Francisco Javier Vidal Pérez, vicepresidente segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, diputado delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que con fecha 30 de mayo de 2025, el vicepresidente segundo, diputado delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía dicta Decreto MEMOR-00024-2025, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cádiz, para la anualidad 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 109 de 11 de junio de 2025.

Visto que con fecha 4 de junio de 2025, se dicta por parte del diputado delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, Decreto MEMOR-00026-2025, por el que se aprueba la autorización del gasto para la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cádiz, destinando a la presente convocatoria un crédito total de 95.000,00 €, recogido en la aplicación presupuestaria 30/334B/48000, siendo el importe máximo subvencionable por proyecto y entidad de 10.000,00 €.

Visto que con fecha 25 de julio de 2025 se dicta Decreto MEMOR-00037-2025, por parte del diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, mediante el cual se publica la relación de entidades que cumplen los requisitos exigidos en las bases para ser beneficiarias, las que deben subsanar la documentación presentada, y aquellas que quedan excluidas de la convocatoria, y se requiere a las entidades que tienen que subsanar, para que lo hagan en un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, conforme a lo establecido en la base 9 de las bases reguladoras, publicándose mediante Edicto de fecha 28 de julio de 2025.

Visto que con fecha 7 de agosto de 2025 se reúnen los miembros de la Comisión de Valoración de la presente convocatoria para la comprobación de la documentación requerida de aquellas entidades que tenían que subsanar. Tras constatar que todas las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y se acompañan de los documentos preceptivos y que, por lo tanto, todas las solicitudes son admitidas, se procede a valorar las memorias técnicas, en base a los criterios recogidos en la estipulación 10 de las Bases Reguladoras de la presente convocatoria pública.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2025 se firma acta de la Comisión de Valoración, que establece la valoración de las memorias-proyectos de las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración que se recogen en la base décima de las presentes bases.

Vista la resolución provisional del órgano instructor, de fecha 18 de agosto, y posterior publicación en el tablón electrónico de edictos y anuncios de la Diputación de Cádiz donde se relaciona la baremación otorgada con arreglo a los criterios fijados en la convocatoria pública, según la cual las subvenciones se concederán conforme a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10 de la convocatoria, otorgándose el plazo de 10 días para formular alegaciones por parte de las entidades, de acuerdo con lo establecido la convocatoria.

Visto que no se ha presentado ninguna alegación en el plazo establecido.

Vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, de fecha 15 de septiembre de 2025, donde se propone la concesión de la subvención a los proyectos con mayor puntuación de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad 2025 a entidades locales sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de Memoria Histórica y Democrática en la Provincia de Cádiz.

Visto el retraso en la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones y la tramitación del pago anticipado y al amparo de lo previsto en el artículo 32 de la ley 38/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

En virtud de las competencias que me han sido asignadas:

VENGO EN RESOLVER

Primero: Ampliar el periodo de ejecución de proyectos establecido en el apartado 14º de la Convocatoria hasta el 28 de febrero de 2026. Para la justificación del gasto realizado se deberá acreditar ante la Diputación Provincial la aplicación de los fondos realizados, estableciéndose, como fecha límite, el 31 de marzo de 2026.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos de la página web de la Diputación Provincial de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Provincia.

24/10/2025. María Teresa Fernández-Mota Martos. Firmado. Marina Isabel Ramallo García. Firmado. 26/10/2025. Francisco Javier Vidal Pérez. Firmado. N.º 168.650

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESTINADA A LOS MOVIMIENTOS ASOCIATIVOS VECINALES Y ASOCIACIONES JUVENILES SIN ANIMO DE LUCRO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN 2025

BDNS (Identif.): 862510.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862510>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, código 862510 cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Juveniles sin ánimo de lucro legalmente constituidas y con domicilio social en La Línea de la Concepción que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener un ámbito de actuación municipal.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Línea de la Concepción.
- Estar al corriente, en su caso, en las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social. Asimismo, deberán estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción
- Haber justificado todas las ayudas anteriores concedidas por Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.
- No hallarse inhabilitado para la firma de convenios ni para recibir fondos públicos.

Segundo: Objeto.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones a las asociaciones de vecinos y entidades juveniles sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de lo establecido en la Ordenanza general reguladora de la concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, publicada en el BOP de Cádiz núm. 219 el 17 de noviembre de 2020.

La finalidad de estas ayudas es facilitar la labor de las asociaciones de vecinos y entidades juveniles sin ánimo de lucro debidamente inscritas y que tengan domicilio social en La Línea de la Concepción mediante la colaboración económica del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción tanto en gastos corrientes de sus sedes como en los programas y actividades de carácter cultural, deportivas, formativas, festivas o cualesquiera otras que hayan sido celebradas u organizadas en La Línea de la Concepción durante el ejercicio económico del año correspondiente a la convocatoria, con el objeto de dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración así como mejorar la calidad de vida de las personas.

Las modalidades de actuaciones subvencionables que se pueden solicitar al amparo de la presente convocatoria son las siguientes:

- SUBVENCIÓN DIRIGIDA A ASOCIACIONES DE VECINOS
- SUBVENCIÓN DIRIGIDA A ASOCIACIONES JUVENILES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Tercero: Cuantía.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2025 número 924-48000

La dotación económica máxima destinada a esta subvención se cifra en 20.000 euros, para las siguientes partidas:

- SUBVENCIÓN DIRIGIDA A ASOCIACIONES DE VECINOS. Presupuesto: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).
- SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES JUVENILES SIN ÁNIMO DE LUCRO Presupuesto: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

El importe máximo subvencionable a otorgar a cada entidad beneficiaria asciende a:

- Línea 1: hasta 4.000 euros por entidad beneficiaria.
- Línea 2: hasta 2.500 euros por entidad beneficiaria.

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año natural de la convocatoria: desde el 1 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025

Si el presupuesto asignado a una de las líneas anteriores no se agota, el importe del presupuesto no agotado se reasignará a la otra línea.

Cuarto: Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP)

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal.

Las solicitudes, que deberán dirigirse al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción <https://sedeelectronica.lalineas.es>

La gestión de todos los trámites de esta convocatoria se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

LALÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, 15 de octubre de 2025. Zuleica Molina Herrera, Tercera TTE de alcalde delegada del Área de Cohesión Social y Relaciones con la Ciudadanía. N.º 162.347

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS**EDICTO**

El Pleno municipal, en sesión del día 15 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para 2026.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones ante el órgano plenario durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si no se presentaren reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo.

Setenil de las Bodegas, a 15 de octubre de 2025. EL ALCALDE, Rafael Vargas Villalón. Firmado.

Nº 162.367

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS**REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA****Y ADOLESCENCIA DE SETENIL DE LAS BODEGAS****Preámbulo**

Una preocupación constante de toda sociedad democrática que se precie es resaltar la importancia de la Infancia y Adolescencia, defender y promover sus derechos y procurar un adecuado desarrollo de los/as niños/as, que culmine en la formación de personas adultas con valores, derechos y responsabilidades, perfectamente integradas en dicha sociedad. Por esto, desde los poderes públicos, entre ellos los correspondientes al municipio de Setenil de las Bodegas, se han ido reconociendo un conjunto de derechos y prestaciones, con los que se ha intentado satisfacer la demanda social en cada momento, en relación a las necesidades y problemas de la infancia y adolescencia, aunque la socialización de los distintos servicios, que son garantes y gestores de aquellos derechos y prestaciones, provoca que en ocasiones no se alcancen los fines generales en relación al bienestar de la infancia y adolescencia al producirse una descoordinación de actuaciones, tanto en el marco de la definición de políticas globales, como en el ámbito más concreto del funcionamiento cotidiano de los servicios.

La Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Organización de Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, supuso el primer gran consenso internacional sobre los principios fundamentales de los derechos del niño/a. La Convención inició un proceso de cambio social en la percepción y consideración de la Infancia. A partir de dicha declaración los niños y niñas pasan a ser considerados sujetos de pleno derecho que han de tener un papel activo en la sociedad, al mismo tiempo que se reconoce su vulnerabilidad, y, por tanto, la necesidad de su especial protección y la obligación de todos los poderes públicos de asegurarla. Bajo este contexto, la promoción, protección y defensa de los derechos de la Infancia y la adolescencia ha sido un objetivo prioritario de todas las Administraciones Públicas, prueba de ello que en 1990 España ratificara la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Partiendo de estas premisas básicas y gracias a la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz, específicamente a través del Servicio de Participación Ciudadana, se dispone la creación del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Setenil de las Bodegas, inspirado en la Convención de los Derechos de la Infancia. Este surge como una necesidad de coordinar las actuaciones en esta materia para garantizar esos derechos, entre los que se incluye el de la participación de los niños y niñas en dichas actuaciones. De esta manera, el Consejo Local de Infancia y Adolescencia surge como un órgano complementario municipal de naturaleza consultiva y de participación ciudadana, que garantiza al Ayuntamiento el punto de vista de los/as niños/as, no solo sobre los problemas estrictamente infantiles, sino también sobre todos aquellos temas de la localidad que repercuten en la vida social y colectiva afectando a la Infancia y a la Adolescencia.

Capítulo I. Disposiciones Generales**Artículo 1. Definición y naturaleza**

1. El Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Setenil de las Bodegas adscrito al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas se configura como el órgano máximo de participación democrática de los niños y adolescentes y de las personas y/o entidades que por cualquier circunstancia están relacionadas con los menores y/o adolescentes en el ámbito del municipio. En este se abordarán temas que afecten a sus condiciones de vida individuales y colectivas, permitiendo que sus opiniones sean escuchadas y sus propuestas tenidas en cuenta.

Artículo 2. Marco normativo

La Constitución Española de 1978, en el Capítulo III del Título I, hace referencia a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y Jurídica de la familiar y dentro de ésta, con carácter singular, la de los menores. Además, menciona la importancia de que la Infancia goce de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

El Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, en el Capítulo I el Título IV, donde se regula la composición y atribuciones de los órganos complementarios de los entes locales, en su artículo 130 se dota al Pleno de la Corporación de la capacidad de establecer Consejos Sectoriales con la finalidad de canalizar la participación de ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales. Sus funciones serán exclusivamente informar y proponer respecto a las iniciativas municipales del sector de actividad al que corresponda el Consejo.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Es este un texto fundamental en materia de protección a los menores de edad. Se integra en el mismo la corriente legislativa que tiene como base un mayor reconocimiento del papel que los menores desarrollan en la sociedad actual, con el objetivo último de consagrar el interés superior de los mismos. Ya no se considera, según declara su Exposición de Motivos, que el menor sea un sujeto pasivo, sino que se tiende al pleno reconocimiento de la titularidad de sus derechos y de una capacidad progresiva para ejercerlos. Con esta

filosofía de actuación se pretende que los menores puedan construir progresivamente una percepción de control acerca de su situación personal y de su proyección de futuro.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y atención al menor. Esta ley entronca con la corriente legislativa que en los últimos años ha ido reconociendo paulatinamente la existencia de una serie de derechos de los que son titulares los menores de edad, concediendo a los poderes públicos amplias potestades para que, en caso de que las personas en principio encargadas de velar por el bienestar del menor (titulares de la patria potestad o tutores) incumplan sus deberes para con el mismo, pueda intervenir la Administración por el superior interés del niño. El Título I se denomina de los derechos de los menores, en él se establece el objeto y el ámbito de aplicación, los principios generales que la inspiran y las actuaciones concretas a que se comprometen las Administraciones Públicas de Andalucía para la promoción y protección de los derechos de los menores que se consideran de mayor importancia para su desarrollo integral.

La Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de Noviembre de 1989, ratificada por España el 30 de Noviembre de 1990, marca un antes y un después en la consideración de la Infancia, reconociendo que los/as niños/as son individuos con derechos, libertades, deberes y responsabilidades que hay que promover y proteger desde todos los ámbitos, familia, sociedad y poderes públicos que en todas sus actuaciones deben guiarse por el interés superior del niño.

Por último, el Consejo Local es un órgano que surge como espacio específico de participación activa tanto del colectivo infantil como adolescente en la vida del municipio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, lo dispuesto en el artículo 23.4, en ejecución de las competencias atribuidas a las entidades locales andaluzas y el artículo 56.2, para garantizar el derecho a la participación infantil, de la Ley 4/2021, de 27 de Julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Artículo 3. Finalidad y objetivos

El Consejo Local tiene como finalidad promover la participación de la infancia y la adolescencia del municipio de Setenil de las Bodegas y como objetivos:

- Favorecer la participación de los niños, niñas y adolescentes de Setenil de las Bodegas en las actuaciones de la vida municipal, considerando su plena capacidad de opinión y expresión, involucrándolos en la toma de decisiones que les afecten y haciéndolos partícipes de éstas.

- Propiciar el conocimiento, la divulgación y el ejercicio de los derechos y deberes de la infancia y la adolescencia, así como los deberes de las familias y ciudadanía.
- Promover el ejercicio de los derechos de los niños y niñas recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 20 de noviembre de 1989, en el marco de la mejora de la calidad de vida y el bienestar social de la ciudadanía.
- Contribuir a la divulgación de los valores democráticos y constitucionales, en especial de la libertad y de la igualdad.
- Canalizar quejas, sugerencias y recomendaciones de la infancia y adolescencia a la que representan.

Artículo 4. Funciones

Serán funciones del Consejo Local de Infancia y Adolescencia:

- Promover la participación infantil en los asuntos institucionales haciendo que los menores tomen conciencia de la participación como un derecho.
- Ejercer de órgano de participación y cauce de comunicación entre los menores de la localidad y las autoridades locales, para poder desarrollar un trabajo coordinado y adaptado a las necesidades reales de la población a la que va destinado.
- Proponer a las autoridades locales las medidas oportunas para garantizar el bienestar y los derechos de los/as niños/as.
- Participar en la elaboración del Plan Local de Infancia y Adolescencia y velar por su cumplimiento, así como otras herramientas de participación ciudadana.
- Investigar y analizar la situación de los menores de la localidad, sus necesidades y demandas y en su caso denunciar casos de discriminación o desprotección infantil haciéndolas llegar a la Administraciones competentes.
- Ser informado de las propuestas o resoluciones municipales respecto a aquellos temas de interés para la Infancia y Adolescencia, para poder deliberar sobre cuestiones que se sometan a su consideración, haciendo partícipes a los menores de las decisiones que se tomen.
- Colaborar con los diferentes departamentos y órganos municipales a fin de unificar criterios de actuación en asuntos relativos a la Infancia y Adolescencia.
- Impregnar la vida municipal desde el punto de vista de la infancia.
- Todas aquellas funciones relacionadas con Infancia y Adolescencia, tendentes a conseguir una mayor atención y promoción de su bienestar.

Artículo 5. Adscripción y medios

1. El Consejo Local Infancia y Adolescencia de Setenil de las Bodegas estará adscrito a la Delegación del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas que, en cada momento, determina la persona titular de la Alcaldía, sin perjuicio, de la colaboración, por razón de la materia, de otras Delegaciones Municipales.

2. El Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas facilitará los medios que estime necesarios para su adecuado funcionamiento, dentro del marco presupuestario vigente.

Capítulo II. Composición y funciones del Consejo**Artículo 6. Composición**

El Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Setenil de las Bodegas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia: será el/la titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas. El presidente del Consejo Local de Infancia y Adolescencia podrá delegar la presidencia en la Concejalía que al efecto designe.

Vicepresidencia: La Vicepresidencia corresponde al titular de la Concejalía de Servicios Sociales o Educación.

Secretaría: La persona titular de la Secretaría actuará con voz, pero sin voto, y será nombrada por la presidencia. Ésta recaerá en una persona funcionaria del Ayuntamiento.

Vocalías:

- 4 jóvenes de Setenil de las Bodegas. Dos alumnos, uno/a por cada género, por cada centro educativo de Educación Primaria y/o Enseñanza secundaria Obligatoria de Setenil de las Bodegas.
- Una persona en representación de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de cada Centro Educativo de Setenil de las Bodegas.
- La persona titular de la Dirección de cada uno de los Centros Educativos de Setenil de las Bodegas o la persona delegada por estos.
- Un representante de cada grupo político con representación municipal.
- Concejal/a de la Delegación de Educación.
- Concejal/a de la Delegación de Servicios Sociales.
- Uno o varios representantes de entidades u organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la Infancia y la Adolescencia en Setenil de las Bodegas.

Artículo 7. Designación, renovación y renuncia de vocalías

1. Los Vocales del Consejo serán designados y cesados por sus respectivas organizaciones e instituciones y nombrados por el Presidente del Consejo.
2. La duración del cargo de Vocal será de dos años.
3. Los Vocales podrán delegar en otra persona de su institución, asociación, grupo u organización.
4. Los miembros de Consejo causarán baja por renuncia voluntaria expresa ante la presidencia.
5. Los cargos electos causarán baja por finalización de su mandato y en ambos casos por incumplimiento de sus obligaciones.
6. Anualmente habrán de ser elegidos los puestos que estén vacantes a 30 de Septiembre.

Artículo 8. Selección de las vocalías de los alumnos

Respecto a las vocalías de los alumnos se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Cada niño, niña o adolescentes miembro del Consejo, para su participación deberá tener una edad comprendida entre los 6 y los 17 años, ambos inclusive.
2. Cada centro educativo elegirá 2 representantes de Educación Primaria y 2 representantes de Educación Secundaria, uno/a por cada género. Respecto a Educación Primaria, los/as niños/as serán elegidos del curso o cursos correspondientes a 4º de Primaria, permitiendo así su permanencia en el cargo por un período de dos años. Respecto a Educación Secundaria, los/as niños/as serán elegidos dentro del curso o cursos correspondientes a 2º de Secundaria, permitiendo así su permanencia en el cargo por un período de dos años. Su elección será democrática y se realizará en los centros educativos entre los propios niños/as. Para ello será necesario un certificado del secretario del Centro, con el visto bueno del Director/a, en el que se haga constar el nombre completo y la dirección de los elegidos.
3. La duración del cargo de vocal durará como máximo 2 años. Al termino de los 2 años, deberá convocarse de nuevo elecciones para cubrir los puestos de vocal. Finalizará con antelación el cargo de vocal si, antes de los 2 años, ha cumplido la mayoría de edad o ha cambiado de Centro de Educativo ajeno al municipio de Setenil de las Bodegas.
4. Como requisito previo, para que el menor sea miembro y asista a las reuniones del Consejo Local de Infancia, deberá presentar una conformidad/autorización por escrito de quien ostente la patria potestad o la guarda y custodia de este.

Artículo 9. Funciones de la Presidencia del Consejo

Serán funciones de la Presidencia del Consejo:

- Ostentar la representación del Consejo.
- Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo.
- Establecer el orden del día de las sesiones.
- Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Coordinar la relación entre el Consejo Local y los órganos de gobierno y gestión del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.

Artículo 10. Funciones de la Vicepresidencia del Consejo

La Vicepresidencia suplirá a la presidencia en los casos de ausencia, asumiendo sus funciones por delegación.

Artículo 11. Funciones de la Secretaría del Consejo

Serán funciones de la Secretaría del Consejo:

- Enviar las citaciones con el orden del día, a instancias de la presidencia, a los componentes del Consejo.
- Levantar acta de las sesiones, trasladar acuerdos y expedir informes.
- Garantizar la comunicación entre los miembros del Consejo.
- Cuantas otras les sean encomendadas por la presidencia.

Artículo 12. Funciones las Vocalías del Consejo

Serán funciones de las Vocalías del Consejo:

- Recibir en tiempo y forma las citaciones para las reuniones del Consejo.
- Asistir a las reuniones y ejercer su derecho al voto.
- Expresar opiniones, fomentar propuestas e informar de su ámbito de actuación.
- Todas aquellas que le sean encomendadas por la presidencia.

Capítulo II. Organización y funcionamiento

Artículo 13. El Pleno del Consejo Local.

1. El Pleno es el órgano superior de deliberación y decisión del Consejo, integrado por todos los miembros del Consejo Local
2. Sus funciones son:
 - Elaborar, debatir y aprobar los informes, propuestas o conclusiones en el marco de competencias propias del Consejo.
 - La creación y establecimiento en su caso, de comisiones especiales, en los términos que se indican en el presente Reglamento
 - Elaboración y aprobación en su caso, de la Memoria anual de actividades.
 - Las demás que resulten de lo establecido en el presente Reglamento
3. El Pleno del Consejo Local estará integrado por la Presidencia, la Vicepresidencia la Secretaría y las vocalías.
4. El Pleno se reunirá ordinariamente, al menos 2 veces al año y, extraordinariamente, cuando exista algún tema importante a tratar o alguna conmemoración de interés.

5. La celebración de las sesiones tendrá en cuenta las obligaciones escolares de los niños, niñas y adolescentes integrantes del Consejo Local.

6. El Pleno del Consejo se convocará por la persona titular de la presidencia y se considerará válidamente constituido en primera convocatoria cuando asista al menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto y, en segunda convocatoria, media hora más tarde, cualquiera que sea el número de los miembros asistentes con derecho a voto no inferior a diez. Las sesiones ordinarias del Pleno del Consejo serán convocadas con una antelación mínima de cinco días.

7. En cualquier caso, será imprescindible la presencia de la persona titular de la presidencia y de la persona titular de la secretaría o persona quién la sustituya.

8. La convocatoria deberá recoger el orden del día fijado por la presidencia, la fecha, hora y lugar de celebración, e ir acompañada, en su caso, de la documentación de esta.

9. El Pleno actuará en dos vertientes, una adulta con competencia e interés en diferentes temáticas; y otra, infantil, de forma lúdica y adaptada a la edad de los vocales sobre todos los temas y asuntos que surjan.

Artículo 14. Acuerdos del Pleno.

- Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo que alguna disposición exija mayoría absoluta.
- Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los votos negativos presente en la votación.
- El voto es personal e indelegable por parte de los miembros del pleno.

Artículo 15. Otros participantes en el pleno.

Al pleno podrán asistir, previa invitación de la presidencia, personal del Ayuntamiento que dinamicen las actividades, así como, expertos en la materia que faciliten a los niños, niñas y adolescentes la información de los temas a tratar. Estas personas formarán parte del Pleno del Consejo Local, con voz, pero sin voto.

Artículo 15. Derechos y obligaciones

1. Serán derechos de los miembros del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Setenil de las Bodegas:

- Asistir a las reuniones del Consejo.
- Presentar propuestas y sugerencias al Consejo.
- Estar informado de todo lo referente a la política municipal en el Área objeto del Consejo.
- Solicitar información de interés relativa a los asuntos del Consejo, a través de su Presidente/a.

2. Serán deberes de los miembros del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Setenil de las Bodegas:

- Respetar y cumplir los presentes Estatutos, así como los acuerdos y disposiciones que el Consejo adopte dentro del ámbito de su competencia.
- Asistir a las sesiones a que sean convocados, siendo causa de expulsión la falta de asistencia injustificada a 2 sesiones ordinarias del Consejo.
- Mantener correctamente informado al colectivo o sector que representan.
- Ejercer los cometidos que les asignen.

Disposición adicional primera

La modificación parcial o total de este Reglamento, así como la disolución del Consejo, corresponderá al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, previo dictamen no vinculante del Consejo Local de Infancia y Adolescencia.

Disposición adicional segunda

Cuantas actuaciones o documentos se articulen al amparo de este Reglamento se efectuarán con lenguaje fácil y comprensible para los niños y niñas.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Nº 162.370

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

D^a. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de julio de 2025, por mayoría (9 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y ADELANTE Andalucía; 2 votos en contra, de la Concejala del Grupo Municipal VOX y del Concejal del Grupo Municipal PP; y 6 abstenciones de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Axsí-Andalucistas), el expediente de modificación presupuestaria nº 10.671/25 (52.2025) de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 179 de 18 de septiembre de 2025 y número de anuncio 137.625, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación presupuestaria n.º 10.671/25 (52.25) de crédito extraordinario, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

- Creación de la siguiente aplicación presupuestaria:			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
151	622	Urbanismo/ Edificios y construcciones	24.012,29 €
- Baja de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se detalla:			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
151	22.706	Urbanismo/ Estudios y Trabajos Técnicos	24.012,29 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a 15 de octubre de 2025. LA ALCALDESA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado.

Nº 162.377

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Expediente n.º: 1928/2024

En la sesión extraordinaria urgente del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules celebrada el 15 de octubre de 2025 se adoptó, con el resultado (A favor: 6, En contra: 1, Abstenciones: 1, Ausentes: 0), el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUUESTA DE DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LOS <<SERVICIOS Y OBRAS: REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS PARA "MATADERO PROVINCIAL">> DEL PLENO EN EL ALCALDE. EXPEDIENTE 1640/2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las siguientes:

- El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
- Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
- La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.
- La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.
- La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
- La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras administraciones públicas.
- El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás administraciones públicas.
- La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- Las que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.
- La votación sobre la moción de censura al alcalde y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que serán públicas y se realizarán mediante llamamiento nominal en todo caso, y se rigen por lo dispuesto en la legislación electoral general.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la delegación es el siguiente:

- A. Se propondrá la posibilidad de delegación del Pleno en el alcalde.
- B. Una vez presentada la propuesta se acordará por Pleno la correspondiente delegación de competencias.
- C. El acuerdo adoptado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.
- D. Se comunicará el acuerdo al alcalde o se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local del acuerdo de delegación de competencias en la próxima sesión que se celebre.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia de contratación para el expediente de licitación de los <<Servicios y obras: redacción de proyecto, ejecución de obras y Dirección de obras para "Matadero provincial">> del Pleno en el alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todo ello motivado en la necesidad de reducir plazos y en la recomendación del Artículo 37 de la Ley 2/2022, de 4 de marzo, de Economía sostenible, que regula el impulso a la eficiencia en la contratación pública, y establece el mandado al sector público de favorecer la agilización de trámites en los procesos de contratación.

Así, esta delegación de competencias en materia de contratación del Pleno en el Alcalde es un instrumento que se fundamenta en razones de eficacia y mayor

celeridad para la resolución de un contrato que resulta prioritario para el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules por asuntos de interés público, dado que la obra tiene que estar adjudicada antes del 15 de diciembre para poder así cumplir con los plazos establecidos en la convocatoria de subvenciones promovida por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Dados los reducidos plazos con los que se cuenta para ejecutar las inversiones con arreglo a la subvención concedida, y dado el interés general encuadrando la actuación de interés público o social por considerarse usos y actuaciones que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural portener carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o que genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local, queda perfectamente justificada la delegación de funciones del Pleno en el Alcalde como forma de eficacia y mayor celeridad para la resolución de un contrato prioritario.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

TERCERO. Comunicar al alcalde el acuerdo adoptado.

15/10/2025. El alcalde, Javier Pizarro Ruiz. Firmado.

Nº 162.433

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR ANUNCIO

Según Acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2025 de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 7/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Presupuesto núm. 7/2025 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

10/10/2025. La presidenta, Susana Rosa Pérez Custodio. Firmado.

Nº 162.453

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de fecha 9 de octubre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, del XIX Concurso de Belenes para Asociaciones de Vecinos, Peñas y OGNs, de la Delegación de Atención Vecinal, año 2025.

BDNS(Identif.):862514.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862514>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de fecha 09/10/2025, por la que se convoca el XIX Concurso de Belenes para Asociaciones de Vecinos, Peñas y O.N.G.s Navidad 2025.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 15.04.2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 162, de 26.08.19, y en los artículos 25 de la LRBRL y 9 de la LAULA, y contemplado en el Plan Estratégico de subvenciones 2025 de este Excmo. Ayuntamiento, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

1.- Podrán participar en el mismo todos los Belenes realizados por las Asociaciones Vecinales, Peñas y O.N.G.s con sede social en esta Ciudad que así lo deseen y previamente soliciten su inscripción a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento.

2.- Las entidades participantes deberán presentar una declaración responsable que cumpla los requisitos del art. 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

3.- Se valorará la originalidad del montaje (uso de escayola u otros elementos de modelaje, madera, corcho, presentación artística; adecuada iluminación; pintura, colocación apropiada de todos los elementos, paisaje natural o correctamente imitado, etc...). Con libertad de creación en cuanto a la localización geográfica y cronológica, personajes, molinos, castillos, etc..., pudiendo representarse paisajes y edificaciones de cualquier época y lugar, la colocación de las figuras, tamaño, calidad y estado de conservación de las mismas, pudiendo incluir materiales y elementos naturales (musgo, rocas, romero, tomillo), ríos con agua en movimiento, figuras articuladas, escenas en el exterior e interior de edificaciones o cuevas, efectos especiales o materiales tradicionales

como el corcho, serrín, papel del plata, figuras de oficios y animales desconocido en la época, árboles de plásticos y mezclas de figuras de diversos tamaños sin ningún canon de armonía, así como cualquier otro tipo de material.

4.- Los Belenes podrán ser de cualquier tamaño, así como dioramas, panorámicas, etc.

5.- Se valorará en todos los casos la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), los materiales utilizados, el uso de elementos reciclados, el esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras.

6.- Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas, no pudiendo presentarse a este concurso belenes, dioramas, panorámicas etc... que se hayan presentado en años anteriores en cualquier modalidad de concursos realizado por este Ayuntamiento (Hermandades, particulares, etc...). No obstante, se podrán reciclar parte de belenes utilizados, así como figuras, etc... y con una distribución distinta.

7.- La inscripción se realizará por medio de ventanilla virtual, siendo el plazo de admisión desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como en la página web municipal y subsidiariamente a través de los medios electrónicos y otros anuncios, hasta el día 7 de diciembre de 2.025, según modelo específico (Anexos II y III), consignando los días y horas en que puede ser visitado el Belén.

8.- Designar como miembros del jurado calificador del presente concurso a los siguientes miembros:

- Presidenta: Dña. María Ángeles Martínez Rico.

- Secretario: D. Antonio Arroyo Verdugo, con voz, pero sin voto.

- Vocales: Tres vocales nombrados por la Delegación de Atención Vecinal.

9.- Dicho jurado pasará visita a los Belenes a partir del día 10 de diciembre de 2025 comunicándose con suficiente antelación a los inscritos el día y hora de visitas.

10.- La entrega de premios se comunicará a los participantes, estableciéndose día, hora y lugar de entrega.

11.- Se establecen como premios del concurso, los siguientes:

1º Premio: 450 euros y placa.

2º Premio: 340 euros y placa.

3º Premio: 238 euros y placa.

12.- El Jurado, podrá declarar desierto todos o cada uno de los premios previstos.

3.- EL Jurado podrá establecer accesitos para las obras que se crean merecedoras y que no hayan conseguido premio. Estos serán premiados con placas.

14.- La participación en el presente concurso por parte de Asociaciones Vecinales, Peñas y O.N.G.s supondrá la autorización expresa por parte de éstas en cuanto a la publicación de las imágenes de los belenes instalados, a su difusión en la página web municipal, así como en cartelera u otro medio de difusión.

15.- La presentación de la inscripción significa la aceptación de lo regulado en la presente convocatoria y su inclusión en la BDNS y estarán sujetas a las obligaciones derivadas de las mismas.

16.- El Órgano competente resolverá antes del día 26 de diciembre y se hará la publicación de la resolución por diferentes medios de prensa y subsidiariamente a través de los medios electrónicos, sitios web y otros anuncios.

CHICLANA DE LA FRONTERA, 15 de octubre de 2025, LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ATENCIÓN VECINAL, María de los Ángeles Martínez Rico.

Nº 162.724

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DELA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, 2 PLAZAS DE GRADUADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, 3 PLAZAS DE LICENCIADO EN DERECHO, 1 PLAZA DE GRADUADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS, 1 PLAZA DE DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 1 PLAZA TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y 2 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN DELINEACIÓN.

En relación con la provisión para cubrir en PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, 2 PLAZAS DE GRADUADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, 3 PLAZAS DE LICENCIADO EN DERECHO, 1 PLAZA DE GRADUADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS, 1 PLAZA DE DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 1 PLAZA TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y 2 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN DELINEACIÓN, a través del procedimiento de selección de CONCURSO-OPOSICIÓN, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con las bases 19ª, 20ª, 21ª, 22ª y 23ª de la convocatoria, que fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 2025-7217 de 12 de junio de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 123 de 01 de julio de 2025, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento y a título informativo en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (<http://www.algeciras.es>) en el apartado Ofertas de Empleo Público, Oferta de Empleo Público 2024, anunciándolas y abriendo el plazo de solicitudes.

Que, una vez finalizado el plazo de admisión de las mismas, esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases anteriormente mencionadas y supletoriamente por los artículos 11 y 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e y 4.f del R.D. 896/1991, de 7 de junio, así como artículos 11 y 20 del Reglamento que aprueba el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de dicho proceso, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas por resolución de la Alcaldía y se aprobarán las listas definitivas, la designación nominativa de los tribunales y el lugar, fecha y hora de realización de la única prueba de conocimientos de la oposición, a los que se dará publicidad mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a título informativo en la página web del Ayuntamiento de Algeciras.

2 PLAZAS DE GRADUADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

1. 1. Dª. LAURA PALENCIANO VIZCAINO con D.N.I. ***1178**.

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

• NINGUNO/A.

3 PLAZAS DE LICENCIADO/A EN DERECHO.

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

1. 1. Dª. CRISTINA MARÍA LÓPEZ TORRES con D.N.I. ***7913**.

2. 2. Dª. MARÍA ESTHER VERA FERNÁNDEZ con D.N.I. ***7469**.

3. 3. Dª. ALEJANDRA MARÍA CHAMBER VIERA con D.N.I. ***8427**.

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

• NINGUNO/A.

1 PLAZA DE GRADUADO/A EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

1. 1. D. FRANCISCO EUGENIO ESTEBAN LÓPEZ con D.N.I. ***4308**.

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

• NINGUNO/A.

1 PLAZA DE DIPLOMADO/A EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

1. 1. D. JOSÉ LUÍS FERNÁNDEZ VARGAS con D.N.I. ***4328**.

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

• NINGUNO/A.

1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

1. 1. D. CARLOS MANUEL CABRERA SABINO con D.N.I. ***6188**.

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

• NINGUNO/A.

2 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN DELINEACIÓN.

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

1. 1. D. ANTONIO MANUEL SOTILLO CARRASCO con D.N.I. ***2738**.

2. 2. D. ALDO DÍAZ SILVA con D.N.I. ***9267**.

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

• NINGUNO/A.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. 15/10/2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Ignacio Landaluce Calleja.

Firmado.

Nº 162.974

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

Con fecha 10 de octubre de 2025 se ha dictado el Decreto n.º 04001/2025, por el que se resuelve:

Primero.- Admitir a trámite el “Proyecto de Finalización y Adaptación a Normativa de la urbanización de los Polígonos 1 y 3 del Sector 11B.02.02. “El Conchal II”, presentado con fecha 7 de agosto de 2025 y número de registro de entrada 2025019621E, promovido por las Juntas de Compensación de ambos Polígonos, debiendo subsanarse en los términos indicados en los informes técnicos municipales, que a continuación se transcriben, con la entrega de un nuevo documento antes de la aprobación:

Línea subterránea de Media Tensión, centro de transformación y red de Baja Tensión:

- Se requiere que el proyecto esté debidamente estructurado integrando sus cuatro documentos (Documento 1: Memoria, Documento 2: Planos, Documento 3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y Documento 4: Presupuesto). Asimismo, deberá corregirse las discrepancias existentes entre los citados documentos y lo recogido en el Anexo 1 “Proyecto de doble circuito subterráneo 3x240 mm2 de Media Tensión a 20 kV, 4 Centros de Transformación de 1x630 kVA y 2 de 2x630 kVA y red de Baja Tensión”.

- Las redes de Media Tensión y Baja Tensión deberán cumplir estrictamente con las directrices técnicas contempladas en las normativas de la compañía suministradora “NRZ001 – Especificaciones Particulares para Instalaciones de E-distribución en Alta Tensión de Un ≤ 36 Kv” y “NRZ002 – Especificaciones Particulares para Instalaciones de Distribución en Baja Tensión de Un ≤ 1.000 V” actualmente en vigor.

- Las canalizaciones de Media Tensión y Baja Tensión deberán estar dotadas de guías con el objetivo de confirmar que todos los tubos se encuentran limpios y libres de obstrucciones y verificar la continuidad en la totalidad de los tramos. Además, deberá reponerse todas las tapas de arquetas homologadas con marcado AENOR EN 124.

Red de Alumbrado Público:

A continuación se incluye el modelo y las características de la luminaria que se exige instalar en el municipio de La Línea de la Concepción:

• LUMINARIA VIAL FUNCIONAL LED TURKANA O SIMILAR M SERIES O SIMILAR:

- Estructura de aluminio inyectado con cubierta plana (sin aletas), y difusor de policarbonato de alto impacto con tratamiento anti-UV. Dimensiones mínimas del cuerpo de la luminaria (sin garra): 644 x 398 x 106 mm / Peso mínimo: 9 kg.
- Instalación mediante garra de Ø hasta 60mm con posibilidad de rotación de 0 a - 15°, válida para fijación a poste vertical u horizontal. Apertura de la luminaria sin necesidad de herramientas, con sistema de desconexión automática de la alimentación opcional. Doble compartimento con acceso individual tanto del bloque óptico como de los componentes auxiliares.
- Aislamiento eléctrico Clase II.
- Temperatura de color 4000K (-300).
- Índice de reproducción cromática mayor o igual a 70.
- Grado de protección IP66/IK10.
- Eficacia luminosa $\geq 130 \text{ lm/W}$.
- Porcentaje de flujo emitido hacia el hemisferio superior (FHSinst) $\leq 1\%$.
- Módulo led formado por LED de alta potencia tipo 3535. Se prohíbe expresamente la utilización de tecnología basada en "Chip On Board" (COB, microled), o modelos con sustrato no cerámico, tipo "3030" o "5050".
- Driver Led con $\text{FP} \geq 0.96$, Eficiencia $\geq 89\%$, rango de tensión de entrada 176~305 VAC, protección frente a sobretensiones de al menos 10KV, regulación programable 1-10V.
- Nodo de tele gestión punto a punto.
- Lentes secundarias fabricadas en PMMA, con posibilidad de al menos 32 distribuciones fotométricas diferentes.
- Protector de sobretensiones adicional (SPD) de 10kV.
- Rango de temperatura ambiente de funcionamiento -40 a +55° C.
- Vida útil de la luminaria L90B10 > 100.000 horas.
- Componentes reemplazables y/o actualizables: módulo led, driver, SPD, lentes secundarias, difusor.

- Pintura con tratamiento para ambiente salino.

- Para la finalización de la red de alumbrado público se tendrá que instalar el modelo de luminaria exigido y se deberá realizar un estudio lumínico teniendo en cuenta dicha luminaria para la justificación de la potencia, altura e interdistancia que deben tener y que debe cumplir con las especificaciones mínimas de luminosidad indicadas en la instrucción técnica complementaria ITC-EA-02 e ITC-EA-04.

- En la nueva documentación solicitada se deberán definir las características de la canalización (numero, diámetro, material y profundidad de los tubos, la sección de los conductores en cada uno de los tramos, etc.), cumpliendo estrictamente con todas las directrices técnicas recogidas en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e ITC (Real Decreto 842/02 de 2 de agosto de 2002 B.O.E. 224 de 18 de septiembre de 2.002)" vigente actualmente.

- La canalización de Alumbrado Público deberá estar dotada de guías con el objetivo de verificar que todos los tubos se encuentran limpios y libres de obstrucciones y comprobar la continuidad en la totalidad de los tramos. Además, deberá reponerse todas las tapas de arquetas homologadas con marcado AENOR EN 124.

Red de Telefonía:

- Se deberá presentar documento justificativo emitido por la compañía de telefonía, en el que conste la aprobación de la red actual y se certifique que la misma se encuentra ejecutada según la normativa vigente, encontrándose en condiciones de ser utilizada.
- La red de telefonía deberá cumplir estrictamente con las directrices técnicas redactadas en las "Normas UNE 133100 para infraestructuras y redes de telecomunicaciones" actualmente vigentes.
- La canalización de Telefonía deberá estar dotada de guías con el objetivo de comprobar que todos los tubos se encuentran limpios y libres de obstrucciones y verificar la continuidad en la totalidad de los tramos. Además, deberá reponerse todas las tapas de arquetas homologadas con marcado AENOR EN 124.

Jardinería:

- Se deberá actualizar la selección de especies, atendiendo a criterios de sostenibilidad y funcionalidad actuales, proponiéndose la adopción de un modelo de plantación tipo 'Mixed Border', caracterizado por:

1. Temporada prolongada: Evitar especies de temporada, seleccionando plantas de interés ornamental durante varias estaciones del año, con floraciones escalonadas que no requieran sustituciones frecuentes.
 2. Bajo requerimiento hídrico: Selección de especies adaptadas a bajo consumo de agua, acorde con criterios actuales de jardinería sostenible.
 3. Diversidad: Inclusión de especies variadas en altura, textura, color y época de floración, fomentando mayor resiliencia ecológica y estética.
 4. Estructuración en capas: Diseño en varias alturas (plantas altas en la parte posterior y bajas en la delantera) para lograr mayor profundidad visual y orden paisajístico.
 5. Uso funcional además de estético: La vegetación puede servir como separación visual, protección frente al viento y atracción de fauna beneficiosa (polinizadores, aves, insectos auxiliares).
- En cuanto al sistema de riego, será el correspondiente al tipo de vegetación finalmente aprobado, debiendo adaptarse a las necesidades reales de consumo hídrico.

En cuanto a los puntos de conexión de las redes (según informe de la empresa ARCGISA).

"Infraestructuras de Abastecimiento de Agua.

Con respecto a las redes de agua, una vez realizada su limpieza y desinfección, procederán a realizar las correspondientes pruebas de presión. Los técnicos de la empresa concesionaria que gestiona el servicio de agua en el municipio (Aqualia), deberán estar presentes.

Con respecto a los elementos de maniobra, se procederá a sustituir aquellas válvulas e hidrantes que presenten incidencias.

Puntos de Conexión:

Para garantizar el correcto mallado de la red, presentarán 4 conexiones al sistema general:

1. Esquina Calle Apodaca con Calle Pavía. Se conecta Polietileno DN200 (Apodaca) con Polietileno a instalar DN250mm (Calle Pavía).

2. Esquina Avda. Carcariana con Calle Sócrates. Se conecta Polietileno DN110mm (Avda. Carcariana) con Fibrocemento DN80 mm (Sócrates)

3. Esquina Calle Juan Sebastián Elcano con Calle Florida. Se conecta Polietileno DN160mm (Juan Sebastián Elcano) con Polietileno DN90mm (Florida). Es necesario comprobar que esta conexión está ejecutada.

4. Cruce de calle Claudio Coello a la altura de Calle Ruperto Chapín. Polietileno DN 110mm.

Infraestructuras de Saneamiento (Fecales).

La funcionalidad de las tuberías instaladas en su día deberá estar garantizada. Para ello procederán a su limpieza e inspección con cámara de TV de circuito cerrado, por tramos, estos informes los visionarán técnicos del Servicio y se decidirá el método de reparación o sustitución en caso de desperfectos.

En cuanto a las tapas de pozos, arquetas e imbornales, deberán presentar marcaje de certificadora como AENOR, que garantice el cumplimiento de la totalidad de la norma de fabricación. Estos condicionantes los hacemos extensibles a las Infraestructuras de saneamiento (pluviales).

Puntos de Conexión:

El desarrollo como indica en plano (PL-06), presenta 3 salidas de aguas fecales ubicadas en Calle Ruperto Chapín y Pontevedra (2). Se fija los puntos de conexión en el nuevo colector de PVC DN1200mm que actualmente se está ejecutando en la Avda. Mediterráneo, perpendicular a estas salidas.

Dejamos abierta la posibilidad de que para evitar 3 cruces de calle en la Avenida Mediterráneo ya que el colector general discurre por el carril más lejano, poder si la cota lo permite unificar las 3 conexiones y ejecutar un solo cruce.

Debemos poner en su conocimiento que las aguas fecales procedentes de este desarrollo llegarán a la Estación de Bombeo "Pavía" a través del colector general DN1200mm actualmente en ejecución, ubicado en la Avenida Mediterráneo.

Cuando concluya la ejecución de este colector, quedarán fuera de servicio los colectores del sistema general que discurren por la playa con numerosas filtraciones y por el acerado del paseo marítimo con roturas y retenciones, por lo que la totalidad de los caudales procedentes de la Zona Centro, San José- San Bernardo, Frontera, Atunara, Velada, Punto Ribot, Zona Hospital, Zona Calle Gibraltir, Gravina, e incluso Zabal además de las acumuladas en estas redes, llegaran a la EBAR Pavía. Esto provocará que alcance el límite de su capacidad.

El Plan Director de Alcantarillado de La Línea de la Concepción (PDA), contempla 3 obras que limitarán el caudal de entrada en la EBAR Pavía, una de ellas en ejecución y las otras dos cuentan con financiación, lo que permitirá asumir los caudales procedentes del desarrollo El Conchal.

Estas obras son las siguientes:

AC-01-EBAR TANATORIO.

AC-FEC-48 PROYECTO DE NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN EBAR GIBRALTAR A EBAR GRAVINA.

AC-FEC-49 NUEVA TUB. IMPULSIÓN EBAR GRAVINA A EBAR TANATORIO.

Según lo previsto, no debe haber inconveniente alguno para que los caudales procedentes de El Conchal sean incorporados, no obstante, tendremos que tener en cuenta la temporalidad de la ejecución y finalización de las obras programadas. Si se produjese incumplimiento, es necesario que el desarrollo tenga previsto contemplar el refuerzo de la EBAR "Pavía".

Infraestructuras de Saneamiento (Pluviales).

Puntos de Conexión:

Los puntos de conexión previstos en el proyecto se fijan en los colectores con salida al mar en los Puntos de Vertidos P-10 EL CONCHAL y PV-P11 PAVIA DE LA DILACERADORA, recogidos en la Autorización de Vertido AV-CA 03/99 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, ubicados en la Avenida del Mediterráneo.

El PDA, contempla una actuación denominada:

AC-PLU-03 NUEVO COLECTOR CALLE SAN JUAN SEBASTIAN ELCANO con un presupuesto de 696.886,44€ En el documento (PDA) su trazado parte de la Avenida Menéndez Pelayo, discurre por la calle Pontevedra perteneciente al desarrollo El Conchal y finaliza en el colector de salida del PV-11 PAVIA DILACERADORA.

Actualmente, esta actuación no dispone de proyecto, siendo inminente el encargo para su redacción. Se trata de una obra prioritaria y en el caso de que su trazado se mantenga, es necesario ampliar el diámetro de la red de pluviales que discurre por El Conchal (Calle Pontevedra) a diámetro 1000mm.

El Proyecto de finalización y adaptación a normativa de la urbanización de los polígonos 1 y 3 del Sector 11B.02.02 "El Conchal", no lo contempla y en la reunión mantenida el pasado 24/07/2025 con los técnicos redactores, quedó indicado."

• El Pasaje Chacón, que conecta la Avenida Menéndez Pelayo con la calle Carcariana y discurre parcialmente dentro del polígono 1, no dispone en el proyecto de adecuación de red de saneamiento de pluviales. En consecuencia, deberá estudiarse la evacuación de las aguas de lluvia en dicho tramo e incorporarse la solución técnica correspondiente al proyecto.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura del trámite de información pública y audiencia a los propietarios, por plazo común de veinte días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, página web municipal y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a las Juntas de Compensación del Polígono 1 y Polígono 3 Sector 11B02.02 "El Conchal II".

Lo que se somete al trámite de información pública por un plazo de VEINTE DÍAS, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que cualquier persona interesada o afectada pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, así como en el portal web del Ayuntamiento (www.lalineas.es).

Igualmente, se publicará en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento conforme disponen los artículos 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 10.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública

de Andalucía. El cómputo del plazo de información pública se iniciará el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

15/10/2025. El tte. alcalde delegado del Área Territorial. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo.

Nº 163.049

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, mediante el presente, informa la rectificación del anuncio publicado en BOP núm. 189 de 02 de octubre de 2025 por el que se publican las bases para la convocatoria de selección para cubrir una plaza vacante en régimen de funcionario de carrera como Técnico de Medio Ambiente mediante concurso-oposición en turno libre del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, siendo la rectificación:

En el Anexo I – Temario, donde dice:

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales. Organización territorial del Estado: la Administración Local. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura, contenido esencial y principios rectores. Competencias. Instituciones.

Tema 3.- La Unión Europea. Instituciones. El ordenamiento jurídico comunitario. La recepción, aplicación y control del derecho comunitario en España.

Tema 4.- Jerarquía normativa. Constitución. Leyes Orgánicas, leyes ordinarias y autonómicas. Decretos Leyes. Reglamentos. La norma general y la norma especial. La interpretación de las normas.

Tema 5.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Competencias y régimen de organización y funcionamiento.

Tema 6.- El personal al servicio de las corporaciones locales. Estructura y clases. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades públicas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

Tema 8.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de la autotutela declarativa. Condiciones.

Tema 9.- La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 10.- La teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 11.- Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Computo de plazos. El silencio administrativo.

Tema 12.- Los recursos administrativos. Concepto y clases.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13.- Medio ambiente en la Unión Europea. Base jurídica, competencias. Objetivos y principios de la política ambiental de la Unión Europea. Programas europeos relacionados con medio ambiente. LIFE, LADER, FEDER, INTERREG, PAC.

Tema 14.- El medio ambiente en la Constitución Española de 1978. Principios de la legislación ambiental y límites del derecho del medio ambiente.

Tema 15.- Distribución de competencias estatales, autonómicas y locales en la regulación, planificación y gestión del medio ambiente.

Tema 16.- Papel de los recursos administrativos, contencioso-administrativos y judiciales en los actos administrativos y resoluciones judiciales relacionados con el medio ambiente. Tendencias en jurisprudencia ambiental. Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Principio de transparencia. Convenio de Aarhus.

Tema 17.- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y su normativa de desarrollo. Estructura, daños ambientales y garantías financieras. Procedimiento de responsabilidad medioambiental. Competencias, atribución de responsabilidad, análisis de riesgos ambientales y régimen sancionador.

Tema 18.- Evaluación ambiental de planes, programas y proyectos. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Competencias y coordinación. Órgano sustantivo y órgano ambiental. Obligación de evaluación ambiental. Tipos de evaluación ambiental y resultados. Seguimiento de la evaluación ambiental y régimen sancionador.

Tema 19.- Evaluación ambiental estratégica ordinaria y simplificada. Procedimientos.

Tema 20.- Evaluación de impacto ambiental ordinaria y simplificada. Procedimientos.

Tema 21.- Urbanismo y medio ambiente; control administrativo. Licencias de obras, licencia de primera ocupación, autorizaciones, declaraciones responsables, etc. Papel del urbanismo en la huella ecológica de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes.

Tema 22.- Medio ambiente en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 23.- Directiva Marco del Agua y su papel en la gestión actual del agua; relación con la legislación nacional.

Tema 24.- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico: El dominio público hidráulico del Estado. Servidumbres legales. Usos comunes y privativos. Autorizaciones y concesiones.

Tema 25.- Control sanitario del agua de consumo humano. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Papel de las Administraciones Locales. Problemas más habituales.

Tema 26.- Técnicas de depuración de aguas residuales. Autorización de Vertidos. Lodos de depuración de aguas residuales. Calidad de los lodos. Uso agrícola directo. Uso agrícola previo compostaje.

Tema 27.- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.

Tema 28.- Residuos urbanos: concepto. Clasificación. Tratamiento y gestión. Eliminación de residuos urbanos mediante depósito en vertederos. Operaciones de valorización y eliminación de residuos urbanos. Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Tema 29- Puntos limpios. Definición y tipos de residuos admisibles, normas reguladoras, obligaciones de la entidad gestora y usuarios, requisitos que han de cumplir las instalaciones.

Tema 30.- Normativa reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición. Residuos peligrosos: Identificación y caracterización Régimen Jurídico.

Tema 40.- Gestión de purines y estiércoles. Posibilidades de valorización; efectos ambientales, económicos y sociales. Residuos SANDACH. Plan Nacional Integral de SANDACH.

Tema 41.- Implicaciones legales y ambientales de suelos contaminados y aguas subterráneas contaminadas. Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Tema 42.- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tema 43.- Contaminación atmosférica. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Contaminación atmosférica en los entornos urbanos. Papel de las Entidades Locales. Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Relación con la evaluación ambiental y la prevención ambiental.

Tema 44.- Legislación en materia de contaminación acústica. Distribución de competencias en materia de ruidos, a nivel nacional, autonómico y local.

Tema 45.- Mapas de ruido y planes de acción. Zonificación Acústica. Tipología de áreas acústicas. Objetivos de calidad acústica y valores límite. Proyectos acústicos, estudios acústicos, informes de ensayo. Medición de la contaminación acústica. Comprobaciones acústicas.

Tema 46- Desarrollo sostenible. Concepto, origen. Estrategias y medidas específicas. Relación con otros campos del medio ambiente. Economía circular.

Tema 47 - Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. Programa de Desarrollo Rural y ayudas agroambientales.

Tema 48.- Impuestos ecológicos. Principios y competencias. Impuestos estatales y autonómicos con componente ambiental. Doble imposición. Doble dividendo. Tributos locales con incidencia ambiental. Ámbitos de actuación local ambiental en cuanto a tasas e impuestos. Principio de equivalencia. Impuestos como incentivo a la acción respetuosa con el medio ambiente.

Tema 49.- Gestión del arbolado urbano. Espacios arbolados. Criterios para ordenar y urbanizar espacios arbolados. Criterios para la conservación y mejora de espacios arbolados. Principales características y especificaciones del arbolado urbano. Elección de especies. Marco de plantación. Alineaciones.

Tema 50.- Uso sostenible de los productos fitosanitarios. Manejo de sustancias peligrosas. Sistemas ecológicos de control de plagas agrícolas y relación con buenas prácticas agrícolas.

Tema 51.- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Problemática de la gestión de los tratamientos fitosanitarios en los espacios verdes urbanos.

Tema 52.- Elementos y medidas de seguridad en zonas verdes urbanas y espacios de juegos infantiles. Prevención de riesgos laborales en jardinería y paisajismo. Normativa de referencia.

Tema 53.- Poda del arbolado en el entramado urbano. Objetivos de la poda. Técnicas de poda. Especificaciones de poda para distintos grupos de árboles. Programas de poda. Problemática de la poda.

Tema 54.- Contratación ecológica. Guía de Compra Ecológica de la Unión Europea. Plan de Contratación Pública Ecológica. Controles y medios de garantía. Implicaciones ambientales de la contratación ecológica.

Tema 55.- Sistemas de indicadores ambientales. Definición, objetivos y utilidad. Sistemas de gestión ambiental (SGA). Análisis ambiental de actividades, productos y servicios; introducción del SGA, auditoría ambiental, declaración ambiental, verificación ambiental. Registro y obligaciones. Documentos de Referencia por sectores. Análisis de ciclo de vida.

Tema 56.- Climatología: factores físicos básicos. Cambio climático. Evidencia científica y proyecciones. Cambios climáticos previos y papel del ser humano en éste. Mitigación y adaptación. Planes asociados. Protocolo de Kioto y sucesivas aproximaciones al cambio climático desde el ámbito internacional.

Tema 57.- Gases de efecto invernadero. Concepto, importancia relativa y fuentes. Papel en los planes de cambio climático. Transversalidad. Papel de grandes empresas, Administraciones Públicas y personas individuales. Efectos del modo de vida en las emisiones.

Tema 58.- Movilidad urbana. Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS). Papel de las Entidades Locales. Formas de movilidad. Transporte: gases de efecto invernadero y contaminación atmosférica. Programa MOVES y programas previos.

Tema 59.- Protección jurídica de los animales. Tenencia de animales. Núcleo zoológico. Especies exóticas, comercio internacional y efectos ambientales.

Tema 60.- Objetivos e instrumentos de la educación ambiental. Diseño y evaluación de programas de educación ambiental.”;

debe decir:

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales. Organización territorial del Estado: la Administración Local. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura, contenido esencial y principios rectores. Competencias. Instituciones.

Tema 3.- La Unión Europea. Instituciones. El ordenamiento jurídico comunitario. La recepción, aplicación y control del derecho comunitario en España.

Tema 4.- Jerarquía normativa. Constitución. Leyes Orgánicas, leyes ordinarias y autonómicas. Decretos Leyes. Reglamentos. La norma general y la norma especial. La interpretación de las normas.

Tema 5.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Competencias y régimen de organización y funcionamiento.

Tema 6.- El personal al servicio de las corporaciones locales. Estructura y clases. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades públicas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

Tema 8.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de la autotutela declarativa. Condiciones.

Tema 9.- La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 10.- La teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 11.- Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Computo de plazos. El silencio administrativo.

Tema 12.- Los recursos administrativos. Concepto y clases.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13.- Medio ambiente en la Unión Europea. Base jurídica, competencias. Objetivos y principios de la política ambiental de la Unión Europea. Programas europeos relacionados con medio ambiente. LIFE, LADER, FEDER, INTERREG, PAC.

Tema 14.- El medio ambiente en la Constitución Española de 1978. Principios de la legislación ambiental y límites del derecho del medio ambiente.

Tema 15.- Distribución de competencias estatales, autonómicas y locales en la regulación, planificación y gestión del medio ambiente.

Tema 16.- Papel de los recursos administrativos, contencioso-administrativos y judiciales en los actos administrativos y resoluciones judiciales relacionados con el medio ambiente. Tendencias en jurisprudencia ambiental. Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Principio de transparencia. Convenio de Aarhus.

Tema 17.- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y su normativa de desarrollo. Estructura, daños ambientales y garantías financieras. Procedimiento de responsabilidad medioambiental. Competencias, atribución de responsabilidad, análisis de riesgos ambientales y régimen sancionador.

Tema 18.- Evaluación ambiental de planes, programas y proyectos. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Competencias y coordinación. Órgano sustantivo y órgano ambiental. Obligación de evaluación ambiental. Tipos de evaluación ambiental y resultados. Seguimiento de la evaluación ambiental y régimen sancionador.

Tema 19.- Evaluación ambiental estratégica ordinaria y simplificada. Procedimientos.

Tema 20.- Evaluación de impacto ambiental ordinaria y simplificada. Procedimientos.

Tema 21.- Urbanismo y medio ambiente; control administrativo. Licencias de obras, licencia de primera ocupación, autorizaciones, declaraciones responsables, etc. Papel del urbanismo en la huella ecológica de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes.

Tema 22.- Medio ambiente en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 23.- Directiva Marco del Agua y su papel en la gestión actual del agua; relación con la legislación nacional.

Tema 24.- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico: El dominio público hidráulico del Estado. Servidumbres legales. Usos comunes y privativos. Autorizaciones y concesiones.

Tema 25.- Control sanitario del agua de consumo humano. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Papel de las Administraciones Locales. Problemas más habituales.

Tema 26.- Técnicas de depuración de aguas residuales. Autorización de Vertidos. Lodos de depuración de aguas residuales. Calidad de los lodos. Uso agrícola directo. Uso agrícola previo compostaje.

Tema 27.- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.

Tema 28.- Residuos urbanos: concepto. Clasificación. Tratamiento y gestión. Eliminación de residuos urbanos mediante depósito en vertederos. Operaciones de valorización y eliminación de residuos urbanos. Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Tema 29.- Puntos limpios. Definición y tipos de residuos admisibles, normas reguladoras, obligaciones de la entidad gestora y usuarios, requisitos que han de cumplir las instalaciones.

Tema 30.- Normativa reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición. Residuos peligrosos: Identificación y caracterización Régimen Jurídico.

Tema 31.- Áreas de aportación de residuos de construcción y demolición. Funcionamiento, objetivos y competencias. Obligaciones de las obras en cuanto a residuos (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición).

Tema 32.- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. Competencias de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos. Sistemas integrados de gestión.

Tema 33.- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Régimen jurídico sobre animales potencialmente peligrosos. Tratamiento de cadáveres de animales. Acciones sanitarias complementarias y medioambientales.

Tema 34.- Normativa sanitaria sobre eliminación y transformación de animales muertos en explotaciones y sobre despojos de riesgo en mataderos.

Tema 35.- Residuos ganaderos. Normativa de gestión. Instalaciones de tratamiento de residuos ganaderos, agrícolas y forestales.

Tema 36.- Desinfección, desinsectación y desratización. Métodos de lucha contra plagas de insectos y roedores domésticos. Productos autorizados. Calificación oficial y documentación necesaria para la aplicación de los productos por las empresas.

Tema 37.- Contaminación lumínica y protección del cielo nocturno. Instalaciones de iluminación pública. Competencias municipales. Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía.

Tema 38.- Eficiencia energética en los municipios. Edificios públicos, ordenanzas, instalaciones energéticas de calefacción y autoconsumo eléctrico. Inversión y amortización. Implicaciones ambientales, sociales y económicas.

Tema 39. Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Tipos de contaminantes.

Tema 40.- Gestión de purines y estiércoles. Posibilidades de valorización; efectos ambientales, económicos y sociales. Residuos SANDACH. Plan Nacional Integral de SANDACH.

Tema 41.- Implicaciones legales y ambientales de suelos contaminados y aguas subterráneas contaminadas. Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Tema 42.- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tema 43.- Contaminación atmosférica. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Contaminación atmosférica en los entornos urbanos. Papel de las Entidades Locales. Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Relación con la evaluación ambiental y la prevención ambiental.

Tema 44.- Legislación en materia de contaminación acústica. Distribución de competencias en materia de ruidos, a nivel nacional, autonómico y local.

Tema 45.- Mapas de ruido y planes de acción. Zonificación Acústica. Tipología de áreas acústicas. Objetivos de calidad acústica y valores límite. Proyectos acústicos, estudios acústicos, informes de ensayo. Medición de la contaminación acústica. Comprobaciones acústicas.

Tema 46.- Desarrollo sostenible. Concepto, origen. Estrategias y medidas específicas. Relación con otros campos del medio ambiente. Economía circular.

Tema 47 - Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. Programa de Desarrollo Rural y ayudas agroambientales.

Tema 48.- Impuestos ecológicos. Principios y competencias. Impuestos estatales y autonómicos con componente ambiental. Doble imposición. Doble dividendo. Tributos locales con incidencia ambiental. Ámbitos de actuación local ambiental en cuanto a tasas e impuestos. Principio de equivalencia. Impuestos como incentivo a la acción respetuosa con el medio ambiente.

Tema 49.- Gestión del arbolado urbano. Espacios arbolados. Criterios para ordenar y urbanizar espacios arbolados. Criterios para la conservación y mejora de espacios arbolados. Principales características y especificaciones del arbolado urbano. Elección de especies. Marco de plantación. Alineaciones.

Tema 50.- Uso sostenible de los productos fitosanitarios. Manejo de sustancias peligrosas. Sistemas ecológicos de control de plagas agrícolas y relación con buenas prácticas agrícolas.

Tema 51.- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Problemática de la gestión de los tratamientos fitosanitarios en los espacios verdes urbanos.

Tema 52.- Elementos y medidas de seguridad en zonas verdes urbanas y espacios de juegos infantiles. Prevención de riesgos laborales en jardinería y paisajismo. Normativa de referencia.

Tema 53.- Poda del arbolado en el entramado urbano. Objetivos de la poda. Técnicas de poda. Especificaciones de poda para distintos grupos de árboles. Programas de poda. Problemática de la poda.

Tema 54.- Contratación ecológica. Guía de Compra Ecológica de la Unión Europea. Plan de Contratación Pública Ecológica. Controles y medios de garantía. Implicaciones ambientales de la contratación ecológica.

Tema 55.- Sistemas de indicadores ambientales. Definición, objetivos y utilidad. Sistemas de gestión ambiental (SGA). Análisis ambiental de actividades, productos y servicios; introducción del SGA, auditoría ambiental, declaración ambiental, verificación ambiental. Registro y obligaciones. Documentos de Referencia por sectores. Análisis de ciclo de vida.

Tema 56.- Climatología: factores físicos básicos. Cambio climático. Evidencia científica y proyecciones. Cambios climáticos previos y papel del ser humano en éste. Mitigación y adaptación. Planes asociados. Protocolo de Kioto y sucesivas aproximaciones al cambio climático desde el ámbito internacional.

Tema 57.- Gases de efecto invernadero. Concepto, importancia relativa y fuentes. Papel en los planes de cambio climático. Transversalidad. Papel de grandes empresas, Administraciones Públicas y personas individuales. Efectos del modo de vida en las emisiones.

Tema 58.- Movilidad urbana. Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS). Papel de las Entidades Locales. Formas de movilidad. Transporte: gases de efecto invernadero y contaminación atmosférica. Programa MOVES y programas previos.

Tema 59.- Protección jurídica de los animales. Tenencia de animales. Núcleo zoológico. Especies exóticas, comercio internacional y efectos ambientales.

Tema 60.- Objetivos e instrumentos de la educación ambiental. Diseño y evaluación de programas de educación ambiental.

Por todo ello informe favorablemente a la corrección del anuncio, debiendo proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiéndole que la opinión jurídica recogida en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos.

En Arcos de la Frontera a 3 de octubre de 2025. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Nº 163.110

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE
ANUNCIO CUENTA GENERAL 2024

Exposición pública Cuenta General del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) correspondiente al ejercicio 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 8 de octubre de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alcalá del Valle, a 16 de octubre de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.

Nº 163.162

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
ANUNCIO

Mediante Resolución en la que se hace eco del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, en sesión celebrada el 24 de julio de 2025, y posterior Resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real se adopta el acuerdo favorable por unanimidad para la Propuesta de Adhesión al Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de Medidas Urgentes en materia de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real se ordena la publicación del Acuerdo en atención a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el portal web del propio Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

“PRIMERO.- Disponer la aplicación en todas las zonas de suelo urbano del municipio de las medidas previstas en el artículo 2 del Decreto-Ley 1/2025, al objeto de incrementar la oferta de suelo urbanizado para destinarlo a vivienda protegida y, en consecuencia:

Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo, de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-Ley 1/2025.

Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida, con destino permanente al alquiler, en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso dotacional privado que no tengan asignado un destino específico o que tengan asignado el uso genérico de servicios de interés público y social, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-Ley 1/2025.

Autorizar el incremento de un 20% del número de viviendas en parcelas y edificios existentes calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso residencial de vivienda libre, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. En estos supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario para materializar el mayor número de viviendas siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, y siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-Ley 1/2025 y la siguiente condición adicional: La edificabilidad podrá incrementarse un máximo de un 20%, siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, calculado teniendo en cuenta los valores actualizados de repercusión de suelo según la zona y la tipología.

Autorizar el incremento en un 20% del número de viviendas y en un 10% de la edificabilidad en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto ley 1/2025.

SEGUNDO.- Advertir a los interesados que los plazos para solicitar las licencias de los edificios de viviendas protegidas que se acojan a estas medidas, así como los determinación de las obras, serán los establecidos en el Decreto-Ley 1/2025.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como su publicación en el portal web de esta Administración en atención a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería competente en la materia de vivienda, a los efectos de evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma.”

Proceder igualmente a la publicación en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real y notificar a la Consejería competente a los efectos correspondientes.

En Puerto Real, a 15 de octubre de 2025. La teniente de alcaldesa concejal de Ciudad Sostenible y Universidad, José Antonio Montilla Bermúdez. Firmado.

Nº 163.178

AYUNTAMIENTO DE OLVERA
ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de agosto de 2025, se resuelve el nombramiento del aspirante que se indica a continuación como funcionario de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, mediante el sistema de concurso, turno libre, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal (O.E.E.P. 2022); regulado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	D.N.I.	(7)	FECHA TOMA DE POSESIÓN
Encargado Gral. de Vías y Obras	Admón. Especial	Técnico Auxiliar	C	C1	Pedro Leo Salas	***8163**	2025-1791	26-08-2025

(1) DENOMINACIÓN DEL PUESTO (2) ESCALA (3) SUBESCALA (4) GRUPO (5) SUBGRUPO (6) NOMBRE (7) N.º DECRETO NOMBRAMIENTO

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

15 de octubre de 2025. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.

Nº 163.194

AYUNTAMIENTO DE OLVERA
ANUNCIO

Mediante sendos Decretos de Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de febrero y 25 de agosto de 2025, se ha resuelto la contratación de los aspirantes que se indican a continuación como personal laboral fijo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, mediante el sistema de concurso, turno libre, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal (O.E.E.P. 2022); regulado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

(1)	(2)	(3)	NOMBRE	D.N.I.	(4)	(5)
Peón Construcción	E	-	José Antonio Carreño Carreño	***4386**	2025-0449	01-03-2025
Oficial Albañil	C	C1	José Antonio Valiente Sánchez	***2729**	2025-1790	01-09-2025

(1) DENOMINACIÓN DEL PUESTO (2) GRUPO (3) SUBGRUPO (4) N.º DECRETO CONTRATACIÓN (5) FECHA FIRMA CONTRATO

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

14 de octubre de 2025. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.

Nº 163.312

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Mediante Decreto de fecha 15 de octubre de 2020, la Alcaldía Presidencia resolvió autorizar a personal empleado público de esta Administración para la utilización del certificado electrónico de representante de persona jurídica expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), para la realización de trámites electrónicos en nombre del Ayuntamiento de San Fernando tanto con otras Administraciones Públicas como con Entidades y Organismos Públicos vinculados o dependientes de las mismas y, en el ejercicio de las competencias y en el desempeño de las funciones inherentes a los respectivos puestos de trabajo desempeñados por el personal autorizado.

Con posterioridad, y en atención al incremento de trámites habilitados por las Administraciones Públicas que requieren el uso del citado certificado electrónico tanto para la identificación como para la firma de documentación, la Alcaldía-Presidencia dictó nuevas resoluciones, en fechas 15 de febrero y 28 de octubre de 2022 así como el 16 de febrero de 2023, ampliando la autorización a otros empleados públicos.

En fecha 7 de octubre del año en curso, la Jefatura del Área de Desarrollo Urbano ha solicitado asimismo autorización para la utilización del certificado electrónico por parte del personal municipal adscrito al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Proyectos, con el fin de acceder a plataformas y aplicaciones establecidas por la Dirección General competente en materia de ordenación y gestión del litoral y para la tramitación electrónica de expedientes relacionados.

Considerando la necesidad de ampliar y, dado el tiempo transcurrido, actualizar la relación de personal empleado público habilitado para el uso del certificado electrónico de representante de persona jurídica en tareas de identificación y/o firma electrónica en las sedes o plataformas electrónicas de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14.3 y Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Municipal reguladora de la sede electrónica y del sistema registral de este Ayuntamiento, tiene a bien RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la utilización del certificado electrónico de representante de persona jurídica expedido por la FNMT-RCM al personal municipal adscrito al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Proyectos, para la realización de trámites electrónicos relacionados con la ordenación y gestión del litoral, así como para el acceso a las plataformas y aplicaciones habilitadas por la Dirección General competente en dicha materia.

SEGUNDO: Actualizar la relación de empleados públicos habilitados para el uso del citado certificado electrónico, incorporando a los trabajadores mencionados en el apartado anterior, en el marco de las funciones y competencias asignadas a sus respectivas unidades administrativas:

D. José Antonio López Fernández. Interventor General.
Dña. Ana Mª Ruiz Estrada. Viceinterventora General.
Dña. Mª de las Virtudes Gómez Montero. Tesorera Municipal.
Dña. Mª Dolores Linares Barañón. Técnico Economista Intervención General.
D. Manuel Silva Camacho. Jefe Unidad Administrativa Intervención General.
D. José Mª Sánchez Álvarez. Administrativo Intervención General.
Dña. Manuela Horrillo Betanzos. Jefa Unidad Administrativa Tesorería Municipal.

D. Rafael de Cózar Pérez. Jefe Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística

Dña. Montserrat Gordo Granados. Jefa Unidad Administrativa Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Dña. Mª Dolores Junquera Cereceda. Jefa Servicio Gestión Tributaria.
D. José Ignacio Vázquez López. Técnico Gestión IAE.
D. Pedro Rivero Lamas. Técnico Gestión IBI.
Dña. Mª Jesús Ramírez Aragón. Jefa Grupo IVTM.
D. Miguel Téllez Más. Jefe Servicio Protección Civil.
D. Juan Pablo Delage Comellas. Técnico Municipal
D. Juan Manuel Rodríguez Sánchez. Jefe Servicio Recursos Humanos.
Dña. Mª del Carmen Pérez Ruiz. Encargada Registro Electrónico General.
Dña. Ana Mª Marín Malia. Auxiliar Registro Electrónico General.

TERCERO: La expedición y uso del certificado electrónico de representante de persona jurídica por parte del personal empleado público citado se realizará conforme a las condiciones establecidas por la FNMT-RCM, en particular las contenidas en la Declaración General de Prácticas de Certificación (DGPC) y en las Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Representante, disponibles en su sede electrónica.

CUARTO: El certificado electrónico de representante de persona jurídica tendrá, a todos los efectos, la consideración de instrumento de carácter profesional, quedando su uso limitado exclusivamente al ejercicio de las competencias y al desempeño de las funciones y tareas que correspondan a los puestos de trabajo ocupados por el personal autorizado. Dicho uso deberá circunscribirse a la realización de actuaciones y trámites administrativos electrónicos que así lo requieran, siempre que estén directamente relacionados con las materias, funciones o contenidos propios de las respectivas unidades administrativas a las que dicho personal esté adscrito.

QUINTO: El personal autorizado para el uso del certificado electrónico de representante de persona jurídica, en calidad de firmante y custodio del mismo, deberá cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sobre firma electrónica y demás normativa aplicable:

Uso conforme a la finalidad profesional.

Custodia diligente: Conservar con la debida diligencia el soporte físico del certificado (tarjeta criptográfica o dispositivo equivalente) y mantener la confidencialidad de la clave privada asociada. En caso de pérdida, extravío, sospecha de acceso no autorizado o vulneración de la confidencialidad, deberá comunicarlo de forma inmediata a fin de evitar usos indebidos y proceder, en su caso, a la revocación del certificado.

Veracidad de los datos: Abstenerse de utilizar el certificado si alguno de los datos que figuran en el mismo resulta inexacto, incorrecto o no refleja adecuadamente la relación funcional con el Ayuntamiento de San Fernando, o cuando existan razones de seguridad que lo desaconsejen.

Vigencia del certificado: No utilizar el certificado fuera del periodo de validez establecido. En caso de cese en el puesto de trabajo para el que fue autorizado el uso del certificado, deberá comunicarlo de inmediato, incluso si el certificado se encuentra aún vigente.

Renovación anticipada: Solicitar la renovación del certificado con antelación suficiente a la fecha de expiración, conforme a los procedimientos establecidos por la FNMT-RCM.

SEXTO: La presente Resolución deja sin efecto las disposiciones contenidas en los Decretos de Alcaldía-Presidencia de fechas 15 de febrero de 2022, 28 de octubre de 2022 y 16 de febrero de 2023 relativos a la autorización de uso del certificado electrónico de representante de persona jurídica por parte del personal municipal mencionado en las citadas disposiciones.

SÉPTIMO: La presente Resolución surtirá efectos a partir del momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica, y dación de cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

OCTAVO: Dar traslado de la presente Resolución al personal empleado público interesado, así como al Sr. jefe del Servicio de Informática a los efectos de garantizar el mantenimiento de los requerimientos informáticos precisos para la efectividad de lo aquí dispuesto.

RECURSOS:

Contra este acto administrativo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- Reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, no pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, (conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local).

- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, (conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En su caso, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10/10/2025. La jefa de Servicios Administrativos Generales, Mª José Tejero Laporte. Firmado. 11/10/2025. La alcaldesa, Patricia Cabada Montañés. Firmado. 14/10/2025. La secretaria general, Mª Dolores Larrán Oya. Firmado.

Nº 163.575

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

APROBACIÓN BASES QUE REGIRÁ LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA FUNCIONARIA INTERINA ASESORA JURÍDICA, GRUPO A1, SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tarifa, mediante Decreto número 2025/2875 de fecha 20 de octubre de 2025, resuelve:

PRIMERO.- Dejar sin efecto las bases aprobadas mediante Decreto de la Alcaldía número 2025/2330 de fecha 26 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que regirán la selección de una persona funcionaria interina Asesora jurídica, grupo A1, subvencionada por la Diputación Provincial de Cádiz, y creación de bolsa de empleo, que se adjuntan como Anexo I.

TERCERO.- Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y web oficial del Ayuntamiento de Tarifa.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que hace público para general conocimiento, en Tarifa a 20 de octubre de 2025. El alcalde, José Antonio Santos Perea. Firmado. El secretario general accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

ANEXO I

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA FUNCIONARIA INTERINA ASESORA JURÍDICA, GRUPO A1, SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE CONCURSO – OPOSICIÓN Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

1.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases es la selección de una persona técnica asesora jurídica, Grupo A1, subvencionada por la Diputación de Cádiz, y para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir, con profesionales que desarrollaran sus funciones en la categoría profesional encuadrada en las características de la plaza:

Grupo: A

Subgrupo: A1

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Denominación: Asesor jurídico

Sistema de selección: Concurso-Oposición

Funciones encomendadas: Realizar informes jurídicos sobre expedientes de área de Patrimonio, licencias de obras menores y de segregación, licencias de actividades, licencias de obras mayores, de planeamiento y de gestión urbanística, área de personal, asistir a reuniones de coordinación y apoyar a la Secretaría General

2.- Condiciones de admisión de personas aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida: Licenciado o Graduado en Derecho.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

3.- Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios electrónico (<https://sede.aytotarifa.com>) y en la página web municipal (<https://www.aytotarifa.com> -----información pública----- Recursos humanos).

La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas Bases.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

4.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios electrónicos y en la página web municipal

(<https://www.aytotarifa.com> -----información pública----- Recursos humanos) se señalará un plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el tablón de anuncios electrónico y en la página web municipal. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en el que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

5.- Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

El Tribunal de selección contará con una Presidencia, una Secretaría y cuatro vocalías, con sus respectivas suplencias y será nombrado por el alcalde-presidente del Ayuntamiento, formándose con los criterios y sujeciones en base al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todas las personas integrantes del Tribunal tendrán voz y voto, salvo la Secretaría que carecerá de voto. Además, deberán ostentar en cada momento al menos el mismo nivel de titulación académica o especialización que la de la plaza convocada.

El Tribunal puede incorporar al proceso selectivo asesores y asesoras especialistas para la ejecución de las pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Todas las personas integrantes del mismo actuarán en cada momento con sujeción a los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que han de ser inherentes al ejercicio de estas funciones. Su pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no ostentando representación ni mandato del órgano o autoridad que le hubiere propuesto o designado.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal Calificador, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

En cualquier caso, el funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Abstención y recusación: Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

6.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Oposición.

Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará mediante Concurso-Oposición, constando de las siguientes pruebas:

Fase Oposición: La fase de oposición se celebrará en primer lugar y constará de dos ejercicios todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas, más diez de reserva, con tres opciones de respuestas en relación con las materias del temario de la convocatoria, penalizándose cada respuesta incorrecta con un tercio del valor de una correcta. Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 120 minutos y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el cuestionario tipo test y otros 5 puntos en la resolución del caso práctico.

Las calificaciones de la fase de oposición serán el resultado de la suma de las dos pruebas dividida por 2. El resultado de la primera prueba se calculará con la fórmula que se indica a continuación.

A: aciertos E: errores P: número de preguntas N: Puntuación

$$N = [A - (E/3)] / P \times 10$$

Se establece un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la puntuación obtenida en las pruebas de la fase de oposición.

Con la anterioridad a la realización de las pruebas el Tribunal indicará los criterios de valoración.

Para garantizar el anonimato de los exámenes, una vez finalizados, se entregará a las personas aspirantes, de forma aleatoria, dos etiquetas con un código Qr o código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerrarán y firmarán en la solapa.

El conocimiento de todos los contenidos de carácter normativo que sufran cualquier tipo de aprobación/modificación/derogación se exigirán en la redacción vigente a la fecha de realización de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Fase Concurso: Se procederá a la valoración de los méritos aportados por cada persona candidata, de conformidad con los siguientes criterios:

a) Formación: (Máximo 20 puntos)

Por poseer una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, relacionada con el puesto:

Doctor: 2 puntos.

Grado, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente: 1,50 puntos

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, protección de datos, prevención de riesgos laborales, idiomas...), según la siguiente escala:

Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales, por cada curso: 0,20 puntos.

Para las organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada curso: 0,05 puntos.

Sólo se valorarán los cursos realizados a partir del día 01/01/1995 y con una duración superior a 20 horas.

b) Experiencia: (Máximo 20 puntos)

Se valorará con 0,10 puntos por cada mes de servicio completo en puestos similares en cualquier administración pública.

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes de servicio completo prestado en puestos similares en el sector privado.

En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate se acudirán a la mayor puntuación en el apartado "experiencia" del concurso y, de mantenerse, se llevará a cabo el desempate mediante sorteo público.

Se establece un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la puntuación obtenida en las pruebas de la fase de concurso.

7. Calificación

La nota final del proceso selectivo del concurso-oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$NF = N_o + N_c$$

$$N_t = [(A - (E/3)) / P \times 10]$$

$$N_c = (0,5 \times (N_{fo} / 20) \times 10) + (0,3 \times (N_e / 20) \times 10)$$

Donde:

- P es el número total de preguntas
- NF es la nota final
- Nt es la nota de la fase de oposición (tipo test).
- No es la nota fase oposición.
- Nc es la nota de la fase de concurso.
- Nfo es la nota obtenida por cualquier aspirante en el apartado "a) formación"
- Ne es la nota obtenida por cualquier aspirante en el apartado "b) experiencia"
- A. Aciertos obtenidos.
- E. Errores cometidos.

La nota de la fase de concurso representará el 40% de la nota final.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de la Secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.- Relación de personas aprobadas, acreditación de requisitos exigidos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas aspirantes propuestas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante la Administración las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Las propuestas de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal funcionario de carrera.

9.- Funcionamiento de la bolsa de empleo

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de cinco puntos.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Sistema rotativo, con un periodo mínimo de un mes.

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

Si el nombramiento del personal funcionario no supera un mes, éste conservará su puntuación y su posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Si el nombramiento del personal funcionario, tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado supera un mes, el empleado pasará al último puesto de la bolsa.

Causas de la rotación: bajas por situación de incapacidad temporal, vacaciones...

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de éste, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá vigencia hasta que se cree una nueva bolsa con la convocatoria de personal funcionario de nuevo ingreso de la OEP 2024.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica municipal y en el apartado de recursos humanos de la página web (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/recursos-humanos/>).

10.- Finalización de la relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.
- e) Cualquier otra circunstancia contemplada por la legislación vigente, que den lugar al cese inmediato de la persona funcionaria interina, en el desempeño temporal de las funciones de informático, sin que por ello comporte compensación económica alguna o de otra naturaleza por parte de esta Corporación.

En el supuesto previsto en el apartado a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

11.- Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

12.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presentes bases de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Temario

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.
2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.
3. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipología de entes locales.
4. El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.
5. Fuentes del Derecho Administrativo. Tipología. La Ley y el Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. La obligación de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.
8. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.
9. La Unión Europea: naturaleza y personalidad jurídica. Los Tratados constitutivos y sus modificaciones. Las instituciones de la Unión Europea.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
12. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
13. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.
14. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
15. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.
16. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
17. La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.
18. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
19. El derecho de la Unión Europea: caracteres y tipología de las fuentes. Relación entre el Derecho de la Unión Europea y el derecho interno. Aplicación y eficacia del Derecho de la Unión Europea en los estados miembros.
20. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bando. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación
21. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y discrecionales. El control de la discrecionalidad, con especial referencia a la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.
22. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público
23. Las personas interesadas en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y concepto de interesado. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas
24. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios. El procedimiento responsabilidad patrimonial y sus especialidades. La responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Exigencia de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
25. La potestad sancionadora: concepto y significado y principios generales. El procedimiento sancionador y sus especialidades.
26. La revisión de los actos y disposiciones por la propia Administración y sus límites. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
27. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: ámbito de aplicación de la Ley. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora. Obligaciones de los beneficiarios, del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Del procedimiento de concesión directa.
28. Relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local: principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Órganos de colaboración. Impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones
29. Las competencias municipales: regulación en la legislación estatal y autonómica. Consideraciones generales y sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias.
30. Clasificación y teoría general de las formas de acción administrativa: fomento, intervención o policía y servicio público. Referencia a otras formas.
31. La actividad de policía: Técnicas de intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias: naturaleza jurídica, clases y procedimiento de otorgamiento. La comunicación previa y la declaración responsable.

32. Los servicios públicos locales. Clasificación. Formas de gestión directa de los servicios públicos. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. Formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión. Iniciativa económica local.
33. Los bienes de las Entidades Locales: clasificación. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, enajenación y cesión. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes
34. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.
35. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El/a empresario/a: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.
36. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del/a contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.
37. El contrato de obras. El contrato de suministros. El contrato de servicios. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. Los contratos menores. Los contratos administrativos especiales y los privados.
38. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.
39. El concepto de derecho administrativo. Fuentes del derecho administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Estado de Autonomías y sistema de fuentes.
40. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno. El Derecho comunitario.
41. El Reglamento. Concepto, clases y caracteres. Fundamentos y justificación de la potestad reglamentaria. Los Reglamentos de los órganos constitucionales. Procedimiento de elaboración.
42. Eficacia de los Reglamentos. Límites a la potestad reglamentaria. Reglamentos contrarios a derecho: medios de defensa. Otras fuentes de Derecho Administrativo.
43. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. Actos administrativos convencionales.
44. La eficacia de los actos administrativos: el principio de la autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
45. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
46. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Interesados/as en el procedimiento. Derechos de los/as administrados/as.
47. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones; registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
48. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.
49. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
50. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
51. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
52. La organización administrativa de la contratación en la Administración Local.
53. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
54. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público. Afectación y mutaciones demaniales - Régimen jurídico de las autorizaciones y concesiones demaniales en Andalucía.
55. El patrimonio privado de las Administraciones públicas. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.
56. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Marco jurídico. Clases. Régimen de utilización de los de dominio público. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.
57. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en Andalucía en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario: contenido, formación y rectificación. Medios de tutela judiciales. Medios de tutela externos.
58. El personal al servicio de los Entes Locales. Clases y régimen jurídico. Gestión de los recursos humanos: plantilla y relación de puestos de trabajo.
59. El personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional: normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones.
60. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

61. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los Bandos.

62. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El/la alcalde/sa, tenientes de alcalde/sa, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

63. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. Las Competencias y servicios municipales en la legislación autonómica andaluza.

64. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los/as concejales/as y alcaldes/sas. Elección de Diputados/as Provinciales y presidentes/as de Diputaciones provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

65. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

66. Singularidades del procedimiento administrativo en las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Las personas interesadas. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

67. Los expedientes de concesión de licencias y el régimen de las declaraciones responsables y comunicaciones en materia urbanística en Andalucía.

68. Efectos derivados de la aprobación de una nueva ordenación urbanística disconforme con la licencia concedida. Efectos de las licencias con terceros. Efectos relativos al ejercicio irregular de los actos de transformación y uso del suelo en que consiste la licencia.

69. Eficacia y efectos de las licencias. Efectos relativos al ejercicio por parte del sujeto titular de la licencia urbanística de otros derechos

70. La ordenación del territorio y el urbanismo español, evolución histórica. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.

71. El estatuto jurídico de la propiedad del suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.

72. El régimen de valoraciones del suelo.

73. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.

74. La conservación de las obras de urbanización por el municipio. La recepción de las obras de urbanización.

75. La planificación urbanística como potestad normativa de la Administración Pública.

76. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). Exposición de Motivos, Título preliminar, disposiciones generales y disposiciones transitorias.

77. Régimen del suelo y de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas en Andalucía.

78. La ordenación territorial en Andalucía.

79. La ordenación urbanística en Andalucía.

80. La ejecución urbanística en Andalucía.

81. La actividad de edificación en Andalucía.

82. La disciplina territorial y urbanística en Andalucía.

83. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en Andalucía.

84. Los convenios urbanísticos.

85. Limitaciones a la facultad de disposición del propietario del suelo no urbanizable.

86. Constitución y bienes que integran los Patrimonios Públicos de Suelo. Bienes Inmuebles y Recursos metálicos.

87. El derecho de superficie. Naturaleza y régimen jurídico. Ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.

88. Contenido y desarrollo de la actividad administrativa de ejecución. Dirección, inspección y control de la actividad privada de ejecución.

89. Concepto y objeto de la reparcelación. La iniciativa y el contenido sustantivo y documental de la reparcelación.

90. Clases de sistemas de actuación y su gestión.

Nº 164.691

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2025 aprobó inicialmente los siguientes expedientes de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para el año 2025, financiándose con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2024.

- Aprobación inicial del expediente 4/2025 de Modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo prorrogado a 2025, mediante la concesión de suplementos de crédito.
- Aprobación inicial del expediente 1/2025 de Modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Radio prorrogado a 2025, mediante la concesión de suplementos de crédito.
- Aprobación inicial del expediente 32/2025 de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2025 mediante la concesión de suplemento de crédito.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles de exposición al público, mediante inserción de edicto en el Tablón Municipal de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 188 de 1 de octubre de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados los acuerdos iniciales, de conformidad con lo prescrito en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

EXPEDIENTE Nº 4/2025			
SUPLEMENTO-ALTAS CREDITOS			
PROG	ECO	DENOMINACION	SUPLEMENTO
432	1	TURISMO- CAPITULO 1	23.253,97 €
FINANCIACION- ALTAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS:			
CONCEPTO		DENOMINACIÓN	ALTA PREVISIONES
870.00		REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	23.253,97 €

EXPEDIENTE Nº 1/2025			
SUPLEMENTO-ALTAS CREDITOS			
PROG	ECO	DENOMINACION	SUPLEMENTO
491	1	RADIO- CAPITULO 1	18.096,44 €
FINANCIACION- ALTAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS:			
CONCEPTO		DENOMINACIÓN	ALTA PREVISIONES
870.00		REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	18.096,44 €

EXPEDIENTE Nº 32/2025			
SUPLEMENTO-ALTAS CREDITOS			
PROG	ECO	DENOMINACION	SUPLEMENTO
920C	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	172.540,05 €
CONCEPTO		DENOMINACIÓN	ALTA PREVISIONES
870.00		REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	
TOTAL ALTAS EN PREVISIONES			172.540,05 €

Contra la aprobación definitiva de los expediente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Conil de la Frontera, a 26 de octubre de 2025. LA ALCALDESA. Fdo. Inmaculada Sánchez Zara. Nº 168.527

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente nº TRC 05/2025, de transferencia de créditos entre partidas de gastos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bornos, a 24 de octubre de 2025. El alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado. Nº 168.915

VARIOS

COMUNIDAD DE REGANTES COSTA NOROESTE DE CADIZ
ROTA
ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes-regantes y demás interesados los PERIODOS VOLUNTARIOS de cobranza, de los recibos y conceptos que más adelante se detallan:

CONCEPTO DE COBRANZA	EJERCICIO	PERIODO VOLUNTARIO
50% Gastos Generales y Exclusivos	2026	8 de Enero al 12 de Marzo de 2026
Liquidación consumo energético 1er. trimestre	2026	2 de abril al 4 de junio de 2026
Canon de Regulación y Tarifas A.A. del Agua	2025	9 de Abril a 11 de Junio de 2026
50% Gastos Generales y Exclusivos	2026	15 de Junio al 14 de Agosto de 2026
Liquidación consumo energético 2º trimestre	2026	9 de Julio al 11 de Septiembre de 2026
Liquidación consumo energético 3º trimestre	2026	14 de Octubre a 10 de Diciembre de 2026
Liquidación consumo energético 4º trimestre	2026	14 de Enero a 11 de Marzo 2027

Los pagos deberán hacerse efectivos mediante el dúplico en cualquier entidad colaboradora o mediante domiciliación bancaria. Recuerde que, respecto a estos tributos, si bien se remiten avisos de pago, no es obligada la notificación individual, por lo que debe abonarlos dentro de los períodos citados aún cuando no reciba el aviso.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de Apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el Artº. 127 de la Ley General Tributaria, y los Arts. 88, 91 y siguientes del mencionado Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de Diciembre y Estatutos de la Comunidad de Regantes.

Rota, 6 de Octubre de 2.025. El Presidente. Manuel Siles Jaen. Firmado. El Secretario. Manuel Salas García Firmado. El Tesorero. José Chaves Pacheco. Firmado.
Nº 160.154

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO AMANECER S.L.

SAN ROQUE

BASES REGULADORAS QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD PARA EL C.E.E. AMANECER S.L.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la selección de personal con discapacidad para cubrir las necesidades temporales de carácter extraordinario para el mantenimiento de los jardines del término municipal de San Roque a través de la empresa municipal C.E.E. Amanecer S.L. para el puesto de auxiliar de jardinería, respetando el mandato legal en cuanto a la composición de la plantilla de los centros especiales de empleo, que debe estar constituida por un mínimo de un 70 por 100 de personas con discapacidad, en aplicación del art. 43.2 R.D. Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

2.- Condiciones y requisitos que han de reunir los aspirantes.

Con carácter general:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir con lo establecido en el artículo 57, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de 4/2000 de 11 de enero, reguladora de los Derechos y Libertades de los extranjeros residentes legalmente en España, podrán acceder a los puestos convocados y reservados para el personal laboral debiendo acreditar en la fase de comprobación de requisitos, en caso de superación del proceso selectivo, que reúnen las condiciones legales para ser contratados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para acceder a funciones similares a las del puesto convocado, salvo prescripción de sanciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1. e) No estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

1. f) No haber concluido la relación laboral en anteriores planes de empleo por no superación de periodo de prueba.

Para el personal que acceda a la selección en su condición de discapacitado, además de los requisitos y condiciones establecidas anteriormente, deberán:

1. Tener un grado de minusvalía igual o superior al 33% determinado por el órgano competente o ser pensionistas de la Seguridad Social y tener una pensión de incapacidad permanente en grado de total, absoluta o gran invalidez y tengan reconocida la condición de discapacitado por el centro de valoración de incapacidades. (STS 992/2018 de 29 de noviembre y STS 993/2018 de 29 de noviembre).

2. Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo.

3. Acreditar capacidad suficiente para el desempeño del puesto, mediante la presentación de Certificado de aptitud laboral emitido por el EVO.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.

3.- Presentación de Instancias y documentación a presentar.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, que le será facilitada por el Registro General del Ayuntamiento, en la Paza de las Constituciones, s/n o en cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de San Roque, ubicados en las diferentes barriadas, pudiendo también obtenerse en la página web del Ayuntamiento de San Roque (www.sanroque.es), y se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica, en el Registro General del Ayuntamiento de San Roque o en cualquiera de los Registros Auxiliares de las Alcaldías de Barrio, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de lo previsto en el artículo 16 de Ley 30/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el B.O.P. de Cádiz, prorrogándose hasta el día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.

A la Instancia debidamente cumplimentada se acompañará la siguiente documentación:

1. 1. Original, copia auténtica o fotocopia compulsada de D.N.I.
2. 2. Curriculum Vitae con fotografía y acompañado de la siguiente documentación: Original, copia auténtica o fotocopia compulsada del certificado de vida laboral, contratos y nóminas y demás documentos que sirvan para acreditar la experiencia para el puesto de trabajo, así como la formación. Esta última deberá acreditarse mediante certificado de organismos oficiales.
3. 3. Original, copia auténtica o fotocopia compulsada del Informe de inscripción en la oficina del S.A.E.

4. 4. En caso de discapacidad, original, copia auténtica o fotocopia compulsada del certificado de discapacidad en el que se recoja el tipo, grado y el baremo de puntuación de la discapacidad y certificado de aptitud laboral, emitido por los equipos de valoración y orientación de la Junta de Andalucía.

Los certificados relativos a la acreditación de la discapacidad y la aptitud laboral emitidos por el órgano competente, recogidos en el apartado 5º, deberán presentarse por los seleccionados, en todo caso, antes de la propuesta de nombramiento realizada por el Consejo de Administración o por los Consejeros Delegados si éste acordara la delegación y según el plazo establecido en el punto octavo de las bases, en su párrafo octavo.

Todos los informes en idioma extranjero necesitarán de su traducción por interprete jurado.

Las solicitudes que no acompañen ningún documento acreditativo de los requisitos, quedarán automáticamente excluidos, sin que sea requerido para su subsanación.

4.- Admisión/Exclusión de aspirantes

1. 1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano competente se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y, en su caso, las causas de exclusión.

2. 2. El plazo de solicitud de subsanación de los defectos en la relación de aspirantes, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de la mencionada resolución en el BOP de Cádiz, con caducidad del derecho por el transcurso del plazo indicado sin efectuar aquella.

3. 3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y los nombres de los miembros del Tribunal a efectos de los previsto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. 4. La resolución se publicará en el BOP de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la empresa y del Ayuntamiento y el Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y contendrá la composición del Tribunal calificador así como el lugar y fecha del comienzo del proceso selectivo. En el certificado con la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se publicará en el Tablón de anuncios de la empresa, del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, se indicará la causa de la exclusión, en su caso.

5. Tribunal Calificador.

1. 1. El Tribunal de selección y sus respectivos suplentes, será nombrado por el Consejo de Administración o por sus Consejeros Delegados si existiera delegación y estará compuesto por:

Presidente/a: Un/a empleado/a de C.E.E. Amanecer S.L. o del Ayuntamiento de San Roque.

Secretario/a: El Secretario/a del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

Vocales: Se designarán por el órgano competente entre los empleados de C.E.E. Amanecer S.L., y de las Delegaciones Municipales del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Junto a los titulares se nombrará un suplente, si ello fuera posible, en igual número y con los mismos requisitos. Si no fuera posible en igual número, se nombrará al mes un suplente.

El Presidente/a o secretario/a podrá acordar la incorporación de voluntarios en el desarrollo de las pruebas, sin perjuicio de la responsabilidad que ostenten los miembros del Tribunal Asimismo podrán acordar la incorporación, si el exceso de trabajo así lo aconsejara, de personal administrativo adscrito al Ayuntamiento o a las distintas empresas municipales con el fin de agilizar el desarrollo de la prueba.

Para su constitución y actuación validas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Los miembros del Tribunal calificador habrán de poseer titulación o especialización de grado igual o superior al exigido para acceder al puesto convocado, excepción hecha del/a Presidente y el/la Secretario/a.

2. El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría de los/as miembros presentes, mediante votación nominal y en caso de empate, se repetirá la votación, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto de calidad.

3. El Tribunal deberá resolver cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el/la Secretario/a del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguiente o antes de su disolución con firma del acta final.

El Tribunal queda facultado para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y la buena marcha del proceso selectivo, incluida la descalificación de aquellos/as aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la convocatoria o incurran en abuso o fraude.

4. Corresponderá al secretario del Tribunal el asesoramiento sobre las cuestiones planteadas durante el desarrollo de los procesos selectivos, garantizar su buen desarrollo, velar y garantizar por la idoneidad de las pruebas selectivas en relación con el temario y las características y contenido de las plazas y puestos convocados, así como velar porque las pruebas se califiquen conforme a los baremos y criterios

correspondientes, proponiéndose finalmente al órgano competente el nombramiento de los aspirantes seleccionados.

4. Los miembros/as del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de la previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos/as alguna o varias de las circunstancias señaladas en el punto anterior.

6.- Sistema de Selección.

El sistema de selección consistirá en :

A. Prueba Obligatoria:

1) Cuestionario:(Máximo: 10 puntos): La finalidad es medir y evaluar la idoneidad de la candidatura y si el candidato puede aportar una contribución significativa y provechosa para la empresa.

En la realización de esta prueba se tendrá en cuenta la condición del personal discapacitado en orden a facilitar su realización.

La prueba se calificará de 0-10 y no tendrá carácter eliminatorio.

Junto al cuestionario de preguntas, se adjuntará una hoja autocopiativa donde deberán pasarse las respuestas, si no se adjunta esta hoja al cuestionario la prueba no será valorable.

Los cuestionarios versarán sobre materias relacionadas con trabajos de peón de jardinería.

Los resultados se harán públicos en el Tablón de anuncios de la empresa y el Ayuntamiento y el Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, junto con la baremación de méritos.

B) Pruebas valorables:

1) Experiencia en el puesto de trabajo: (Máximo: 7 puntos).

• Por cada año completo de experiencia como oficial jardinero/a : 2 puntos.

• Por cada año completo de experiencia como auxiliar/peón jardinero o peón forestal: 1 punto.

La experiencia se acreditará a través de los siguientes medios:

(1) Certificado de empresa, contratos y nóminas que guarden relación con el puesto de trabajo .

(2) Informe de inscripción en la oficina del S.A.E.

(3) Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que consten los periodos de alta en el sistema de la Seguridad Social.

2) Formación: (Máximo: 3 puntos). La formación deberá haberse cursado en organismos oficiales debiendo acreditarse mediante certificados compulsados.

a. Carné de usuario profesional de productos fitosanitarios:

- Nivel básico: 0,5 puntos.

- Nivel cualificado: 1 puntos (no acumulable al nivel básico)

b. Curso oficiales relacionados con el puesto de auxiliar/peón jardinero: 0,1 punto por cada 20 horas de formación.

La formación que se acredite solamente será valorada positivamente si se acompaña certificado original en el que se haga constar la duración de la formación o fotocopia compulsada de dicho curso.

7.- Sistema de calificación.

El sistema de calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas. Dicha calificación final determinará el orden de clasificación definitiva.

Si hubiera empate en puntuación final entre dos o más aspirantes, se valorará por este orden :

1. Nota del cuestionario.

2. Experiencia laboral más reciente como auxiliar/peón jardinero, peón forestal.

3. Cursos formativos más recientes relacionados con el puesto.

4. Si persistiera el empate, primará la letra del primer apellido empezando por la letra "a "

8.- Listado de Orden del proceso de selección.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la Empresa, en el Ayuntamiento, y en el Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, relación de candidatos ordenados de mayor a menor puntuación y clasificación, conforme al resultado final obtenido en el proceso selectivo listado del orden de relativo al proceso de selección por orden de puntuación y clasificación.

Se concede un plazo de cinco días hábiles, a contar desde la publicación de la lista provisional de aprobados, a efectos de presentar reclamaciones.

En caso de presentación de reclamaciones, el Tribunal seleccionador estudiara cada una de ellas, elevando posteriormente a definitiva la lista resultante, que será expuesta nuevamente en el Tablón de Anuncios de la empresa y el Ayuntamiento, y el Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

La mencionada relación de lista definitiva será elevada al Consejo de Administración o a los Consejeros Delegados si este acordara la delegación con el expediente y las Actas del Tribunal.

La aprobación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta de nombramiento que formule el tribunal, no obstante, la selección se elevará con el total de los aprobados por orden descendente para seguir en este orden en el caso de futuras y sucesivas contrataciones tal y como se indica en el objeto de las presentes bases reguladoras, a los efectos de nombrar al siguiente de la lista, en el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente los documentos, no cumpla todos los requisitos de la convocatoria o cause baja voluntaria al puesto de trabajo una vez se haya incorporado a éste.

En el caso de que propuesto un candidato, incurra en alguna de la causas que impidan su contratación, se procederá a contratar al siguiente aspirante por orden de calificación, dejando constancia debidamente en el expediente.

En el caso de renuncia de un candidato al ser llamado para su incorporación, dicho candidato pasará a situarse al último puesto de la lista, pudiendo volver a ser llamado si hubiera vacantes suficientes.

Los aspirantes propuestos aportarán en la empresa en el plazo de cinco días hábiles desde que se publique en el tablón de anuncios de la empresa y el Ayuntamiento, y el Portal de Transparencia de Ilustre Ayuntamiento de San Roque los resultados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes.

El nombramiento del personal propuesto, corresponde al Consejo de Administración o a los Consejeros Delegados si este acordara la delegación.

El personal propuesto deberá superar, previamente a su incorporación, un reconocimiento médico para ser considerado apto para el desempeño de las funciones propias de su puesto de trabajo. De no ser así, no podrá ser contratado para prestar servicio en la empresa.

El resto de aspirantes que no resulte propuesto para la contratación formará parte de una bolsa de trabajo, quedando en situación de reserva y pudiendo ser propuesto para su contratación temporal en la categoría señalada para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que puedan surgir en los años 2025 y 2026 que sean previamente declaradas como tal, siempre y cuando en el momento de su propuesta cumpla con los requisitos generales obligatorios previstos en las presentes bases.

Si como consecuencia del número de instancias presentadas por el personal discapacitado, durante el periodo de vigencia de la bolsa de empleo, no quedaran candidatos discapacitados, la empresa podrá:

(1) Volver a llamar al personal discapacitado por el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección, de nuevo , siempre que haya transcurrido más 6 meses desde la finalización del primer contrato.

(2) Si lo dispuesto en el punto 1 no fuera suficiente para cubrir las vacantes, podrá abrir un plazo extraordinario de recepción de solicitudes para personas con discapacidad al objeto de cubrir dicha necesidad para poder llevar a cabo nuevas contrataciones, hasta la finalización de la bolsa de empleo. (Ésto supondría tener que realizar las pruebas selectivas y baremación conforme a la base 6)

INSTANCIA EMPRESA MUNICIPAL C.E.E. AMANECER S.L.

1. DATOS PERSONALES

Apellidos		
Nombre:	Fecha de nacimiento	D.N.I.
Dirección:		
Localidad:	Provincia:	C.P.
Teléfono fijo	Teléfono móvil	
Dirección de email:		

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD PARA LA EMPRESA MUNICIPAL C.E.E. AMANECER S.L.

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

-
-
-
-
-
-
-
- OTROS:

PRIMERO: El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para la contratación en dicha empresa y las especialidades señaladas en la convocatoria, referidas a la fecha de espiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

SEGUNDO: El/la abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa de no hallarse incurso en incapacidad para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas.

En San Roque a de de 2025

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (Reglamento General de Protección de Datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) le proporcionamos la siguiente información relativa al tratamiento de sus datos.

Información Básica sobre Protección de Datos.

Responsable Ayuntamiento de San Roque

Finalidad Gestión del registro de entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento.

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso de esta página y en nuestra página web: <https://sanroque.sedelectronica.es/privacy.1>

Cláusula informativa

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (Reglamento General de Protección de Datos), y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos serán incorporados en el sistema de tratamiento "Registro Entrada y Salida".

Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de San Roque, con CIF P1103300H, dirección en Plaza de las Constituciones, s/n, 11360, San Roque (centro), Cádiz (España), teléfono de contacto 956 780 106 / 956 782 149. Puede ponerse en contacto con el Ayuntamiento de San Roque por correo en la dirección indicada o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, ubicada en la web www.sanroque.es, en el catálogo de trámites / protección de datos / formulario de contacto con el Delegado de Protección de Datos.

Finalidad del tratamiento

Tratamos los datos personales que usted nos facilita para la gestión del registro de entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento.

Sus datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

Legitimación

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de San Roque en virtud de:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Destinatarios

Sus datos podrán ser cedidos a Otros Órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Administración Local.

El Ayuntamiento permite el acceso a sus datos a terceras empresas o proveedores de servicios en cuanto sea necesaria su intervención para la prestación del servicio al que nos hayamos comprometido con usted, y que actúan, en todo caso, de conformidad con las instrucciones emitidas por el Ayuntamiento para el adecuado tratamiento de sus datos.

Sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Derechos

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de San Roque en la dirección en Plaza de las Constituciones, s/n, 11360, San Roque (centro), Cádiz o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ubicada en la web www.sanroque.es, en el catálogo de trámites / protección de datos.

También puede ejercer estos derechos en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, para solicitar información sobre sus derechos.

Para más información, puede consultar la política de privacidad en la siguiente dirección: <https://sanroque.sedelectronica.es/privacy.1>

Documento firmado electrónicamente al margen

ACUERDO ADOPTADO POR LOS CONSEJEROS DELEGADOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL C.E.E. AMANECER S.L. PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

VISTO el Acta del Consejo de Administración celebrado con fecha 27 de marzo de 2025 por el cual se aprueba la creación de un nuevo plan de empleo para los años 2025-2026 para cubrir necesidades urgentes e inaplazables de carácter temporal.

VISTO el informe de fecha 09 de octubre de 2025 de la Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

VISTO el informe del Encargado General de la empresa de fecha 10 de septiembre de 2025 enumerando las necesidades de contratación de personal para cubrir esas necesidades urgentes e inaplazables de los trabajos de mantenimiento en las zonas ajardinadas del municipio.

VISTO el Anteproyecto de Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico 2026, que prevé en el Capítulo I de gastos de personal una partida de 735.134,40 € para la contratación temporal de carácter extraordinario.

VISTO el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2023 por el que se delega en los consejeros delegados de la empresa, de forma mancomunada, la facultad conferida al Consejo de Administración en el artículo 15, apartado j) de los Estatutos Sociales, "Nombrar el personal necesario para la buena marcha de la sociedad y fijar las funciones y retribuciones"

ACORDAMOS

Primero. - Aprobar el expediente iniciado para llevar a cabo una contratación temporal para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables indicadas por la empresa.

Segundo. - Confirmar la disposición de consignación presupuestaria recogida en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2026 para la contratación temporal de carácter extraordinario, por importe de 735.134,40€.

Tercero. - Confirmar las necesidades urgentes e inaplazables de carácter temporal para cubrir las actuaciones indicadas de la empresa.

Cuarto. - Proceder a la aprobación de las bases y de este acuerdo para la contratación temporal con carácter extraordinario de personal con discapacidad para el C.E.E. Amanecer S.L., su publicación en el B.O.P. Cádiz, en el tablón del Ilustre Ayuntamiento, del C.E.E. Amanecer S.L. y Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con apertura de los plazos para presentación de candidaturas, para poder cubrir esas necesidades urgentes e inaplazables detectadas por la empresa.

Quinto. - Nombrar un equipo técnico de selección constituido por personal de la Empresa y por personal del Ilustre Ayuntamiento de San Roque que se registrarán por el procedimiento de selección acorde con las bases publicadas.

Sexto. - Aprobar la contratación de personal con discapacidad bajo la modalidad de "contrato temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad", a jornada completa de lunes a domingo con los descansos que establece la ley, con una duración de 12 meses, de tal manera que se mantenga un mínimo del 70% de personas con discapacidad en el cómputo total de la plantilla de la empresa que establece el art. 43.2 Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Séptimo. - La retribución será 1.381,33€ distribuido entre salario base, complementos y prorata paga extraordinaria, con la categoría profesional de Auxiliar Jardinero.

Seis de octubre de dos mil veinticinco. La Secretaria General. Ana Núñez De Cossío. Firmado.

Nº 161.174

EMPRESA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO S.A. (EMADESA) SAN ROQUE

ACUERDO ADOPTADO POR LOS CONSEJEROS DELEGADOS DE EMADESA POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR CON PERSONAL LABORAL FIJO DE NUEVA CREACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TUNO LIBRE, DE CINCO PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA Y QUINCE PLAZAS DE OFICIAL DE SEGUNDA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE, S.A.

ANTECEDENTES

Por acuerdo de los Consejeros Delegados de la Empresa Municipal de Servicios, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenido de San Roque, S.A. de fecha 2 de octubre se aprobaron las bases específicas de la convocatoria para cubrir con personal laboral fijo de nueva creación, mediante el sistema concurso oposición, por tuno libre de cinco plazas de oficial de primera y quince plazas de oficial de segunda, vacantes en la plantilla de personal de EMADESA, S.A. y publicadas en el BOP de Cádiz n.º 203, de fecha 24 de octubre de 2025.

Visto que se ha detectado un error material en la base 5ª referida al plazo para la presentación de las instancias de las referidas bases generales, y

En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

ACUERDO

Primero.- Modificar el párrafo de la base 5ª de las Bases Regulatorias que rigen la convocatoria para cubrir con personal laboral fijo de nueva creación, mediante el sistema concurso oposición, por tuno libre de cinco plazas de oficial de primera y quince plazas de oficial de segunda, vacantes en la plantilla de personal de EMADESA, S.A. y publicadas en el BOP de Cádiz n.º 203, de fecha 24 de octubre de 2025, por la siguiente redacción:

"Base 5.- Presentación de instancias.-

[...]

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica de la página web de San Roque (www.sanroque.es), en el registro general del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en ella art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil."

[...]

Segundo.- Publicar la citada rectificación de las Bases Regulatorias para para cubrir con personal laboral fijo de nueva creación, mediante el sistema concurso oposición, por tuno libre de cinco plazas de oficial de primera y quince plazas de oficial de segunda, vacantes en la plantilla de personal de EMADESA, S.A. en el BOP de Cádiz.

Veintisiete de octubre de dos mil veinticinco. El Consejero Delegado. Jorge Jiménez Serrano. Firmado. La Concejala Infraestructuras, Obras, Recursos Energéticos, Educación, Mantenimiento Edif Educativos. Firmado.

Nº 169.068

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959